BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Viernes 17 de Febrero de 1922.

AÑO XXX Núm. 8387

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acordando jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exxped. 2878/I/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gabriel Pablo Igarzábal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y una (31) años de servicio en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/nacional) moneda nacional, a Don Gabriel Pablo Igarzábal, empleado de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 2 de 1921.

Exped. 2701/R/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Señora Julia Ursula Victoria Ginesta de Rodríguez Spuch, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, ($ 244,61 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 232,38 m/n) moneda nacional, a Da. Julia Ursula Victoria Ginesta de Rodríguez Spuch, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº. 2 del Consejo Escolar 13º.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2864/R/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Daniel Reyes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 108.57 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con catorce centavos ($ 103,14 m/n) moneda nacional, a Don Daniel Reyes, agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2869/P/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Manuel Cosme Damián Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 105,52 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinara con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cien pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 100.24 m/n) a Don Juan Manuel Cosme Damián Pereyra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2865/M/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cipriano Maidana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos ($ 85,17 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional, a Don Cipriano Maidana, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2860/M/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ventura Méndez Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con trece centavos ($ 153,13 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 145,47 m/nacional) moneda nacional, a Don Ventura Méndez Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2874/L/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Lareu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con noventa y un centavos ($ 108,91 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 103,46 m/n) moneda nacional, a Don Manuel Lareu, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2867/L/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pacífico Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 21 años, 9 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 108,86 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 103,42 m/n) moneda nacional, a Don Pacífico Lucero, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2873/G/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Gorosito, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 108.86 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 103,42 m/n) moneda nacional, a Don Luis Gorosito, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2872/G/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Miguel Giráldez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con cincuenta y un centavos ($ 109,51 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con tres centavos ($ 104,03 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Miguel Giráldez, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2863/F/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pascual Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 108,57 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 103,14 m/n) a Don Pascual Fernández, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2877/D/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eduardo Dell 'Oro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 6 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 21 años, 11 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y uno (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 117,33 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 19 vta.

y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con cuarenta y seis centavos ($ 111,46 m/n) moneda nacional, a Don Eduardo Dell 'Oro, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2871/C/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Calicchio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 14 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años, 11 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 108,98 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con cincuenta y tres centavos ($ 103,53 m/n) moneda nacional, a Don José Calicchio, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2808/G/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Arnoldo Grondona, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta pesos con ocho centavos ($ 370,08 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 351,58 m/nacional) moneda nacional, a Don Arnoldo Grondona, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 1º de 1921

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921.

Vistas las observaciones formuladas a fs. 25 vta. por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios al cómputo de jubilación practicado por esta Caja a D. Pedro S. Pini, corriente a fs. 17/18; examinadas prolijamente las constancias agregadas a autos, oída la opinión de la Contaduría en el informe que antecede, y

Considerando:

Que la distribución del cómputo de la jubilación entre ambas Cajas ha sido practicada como lo establece el art. 51 de la Ley 10.650 y como hasta la fecha se han hecho constante e invariablemente en casos análogos al Sud-júdice;

Que con respecto a la observación que la Caja Ferroviaria formula al cómputo de servicios conjuntos (Municipalidad de la Capital y Ferrocarril y Policía de la Provincia: 1 mes y 14 días, y en el citado Ferrocarril y Policía de la Capital: 2 meses y 9 días) es conveniente remitirse a lo informado en el expediente de jubilación de D. Antonio Nicanor del Carmen Ruiz; informe que en abundamiento de antecedentes ha sido transcripto precedentemente por la Contaduría de esta Caja y que en síntesis concreta los fundamentos matemáticos y legales que se han tenido en cuenta para efectuar el cómputo de referencia;

Que los servicios prestados por el recurrente despues del 3 de Mayo de 1919 en la Aduana de la Capital no han sido incluídos en el cómputo de fs. 17 porque, ellos disminuirian el sueldo promedio y por haber sido prestados con posterioridad a su última solicitud de jubilación (Agosto 26/919, véase fs. 10) a la cual agregada la probanza de sus servicios ferroviarios, llenando en consecuencia el término de tiempo requerido por la ley para tener derecho a la jubilación ordinaria solicitada. Por otra parte al cortarse los servicios del recurrente en 3 de Mayo de 1918, fecha en que fué declarado cesante, (véase fs. 31 vta., 1er. cuerpo), se han tenido en cuenta razones de equidad y justicia; las mismas razones que se tuvieron en cuenta por la Junta de Administración de esta Caja y por el Poder Ejecutivo que las compartía, para proceder en la misma forma en la resolución de las jubilaciones de D. Tomás F. Murphy D. Julio Fenelón del Corazón de Jesús Deheza, D. Estanislao Zeballos, etc.

Que en cuanto a la observación que se hace a la edad del recurrente es improcedente, pués la ley orgánica de esta Caja no fija limitación alguna en ese sentido; igual improcedencia asiste a la observación que se refiere a la bonificación y que queda ampliamente contestada en la última parte del informe de Contaduría;

Que, finalmente, corresponde aplicar al recurrente las disposiciones legales vigentes en la fecha de la última presentación más arriba aludida desde la cual ha transcurrido en la terminación de este expediente y por causas ajenas a la voluntad de aquel más de un año y medio de acuerdo a lo resuelto en los casos del Sr. Zeballos, ya citado, y el Sr. Soaje por Poder Ejecutivo, el cual en el expediente de la Sucesión de D. Osvaldo de Jesús Romero ha dejado expresamente establecido que sería de estricta justicia que las resoluciones que dictara la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se ajustaran a las disposiciones legales que rigieran en el momento de la presentación del interesado a hacer valer sus derechos ante la mencionada Caja;

Por las consideraciones expuestas;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Aprobar en todas sus partes el cómputo de fs. 17/18 y dar por contestadas las observaciones que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios formula a fs. 25 y vta., con la presente resolución.

2º Elevar el presente con nota a la citada Caja. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Ante todo debo manifestar como lo he hecho en casos análogos, que no corresponde el cómputo de los servicios municipales.

Tampoco corresponde la bonificación del tiempo porque al invocar el recurrente servicios ferroviarios qué se le computan no puede dejarse de cumplir con la disposición clara y expresa de la parte final del art. 50 de la ley 10.650.

Tampoco se ha podido desconocer el último sueldo del empleado para establecer el promedio, desde qué desechada la jubilación anterior ha tenido que tenerse en cuenta el sueldo en el momento de jubilarse.

Como con estas observaciones no puede aprobarse la jubilación acordada por resolución de Febrero de 1920, creo innecesario entrar en las otras cuestiones que se han planteado a posteriori.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2809/R/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Antonio Rocha, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 372,50 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 353,87 m/n) moneda nacional, a Don José Antonio Rocha, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 1º de 1921

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2870/B/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Bautista Burgos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 108,86 m/nacional) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 103,42 m/n) moneda nacional, a Don Juan Bautista Burgos, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 20 de 1921

Exped. 2778/B/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Obdulio Barraza, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 11 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 20 de Julio de 1892 y el 22 de Octubre de 1901 lo fueron en el Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios nacionales, 19 años y 1 mes corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vta. y 16 y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Obdulio Barraza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V.E. debe prestarle su aprobación. En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios tratándose de la jubilación de un empleado civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Jubilaciones Civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2777/A/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Rafael Zacarías Alegre, solicitando acogerse a lo beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 281,29 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y siete pesos con veintitrés centavos ($ 267,23 m/n.), moneda nacional, a Don Rafael Zacarías Alegre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2785/H/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Máximo Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 4 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente 3 meses de licencia disfrutada en el año 1913 acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 103,58 m/nacional) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 98,40 m/nacional) a Don Máximo Herrera, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2749/R/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Matilde Bronchy de Rocha, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios en la instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 243,50 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con treinta y tres centavos ($ 231,33 m/n) moneda nacional, a Da. Matilde Bronchy de Rocha, maestra de 1ra. categoría de la Escuela Nº. 2 de Misiones.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, Secretario

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1921

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2579/L/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Valenzuela de Linares, y por las Señoritas Estela Angela y Raquel Linares, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don Francisco A. Linares, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el caracter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de. 13 de Enero de 1911 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 25 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a Da. María Valenzuela de Linares, Da. Estela Angela y Da. Raquel Linares, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Francisco A. Linares.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2857/M/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Flora Esquivel de Medina, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Amado Medina, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolucíón de la Junta del 24 de Noviembre de 1920 y Decreto

aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de Diciembre del mismo año;
Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 40,95 m/n.) moneda nacional, a Da. Flora Esquivel de Medina, Don Antonio Amado, Da. Josefa Silvestra, Don Néstor Juan y Don Oscar Raúl Medina, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Amado Medina.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.

Exped. 2799/C 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Cecilia Mochini de Cavalieri, y por las Señoritas Da. Raquel y Da. Ana Cavalieri, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda e hijas legítimas de Don Tomás Cavalieri, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el caracter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 22 vta., y 23, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 19 de la ley 4349, 1º de la 7497 y de conformidad con lo resuelto por el P. E. en el Decreto de fecha 21 de Marzo p/pasado.
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 36,96 m/n) moneda nacional, a Da. Cecilia Mochini de Cavalieri, Da. Raquel y Da. Ana Cavalieri, viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas Don Tomás Cavalieri.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 1º de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.

Exped. 2875/O/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Adelaida Gutiérrez de Osorio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda del ex-jubilado Don Manuel Santiago Osorio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Diciembre de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año;
Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos, ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Da. Adelaida Gutiérrez de Osorio, viuda del ex-jubilado Don Manuel Santiago Osorio.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921

Exped. 2876/P/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Silva de Pueblas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda del ex-jubilado Don Avelino Pueblas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Julio de 1892;
Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870;
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintitres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 23,49 m/n) moneda nacional, a Da. Rosa Silva de Pueblas, viuda del ex-jubilado Don Avelino Pueblas.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2784/Q/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Trinidad Fascio de Quintana, por si y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda e hijo legítimo de Don Adolfo Quintana, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que así mismo se constata la existencia de los menores Genaro Wenceslao, Eduardo Adolfo y Angela Azucena Quintana, hijos legítimos del primer matrimonio del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde hasta tanto se presente el tutor a reclamarla;
Que por el testimonio de fs. 8 se comprueba que el menor Genaro Wenceslao Quintana, cumplió la edad de 20 años el día 19 de Septiembre de 1920 y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2º de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;
Que por las certificaciones producidas se comprueba que el causante había prestado veinte y siete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pension de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113,40 m/n) moneda nacional, a Da. Trinidad Fascio de Quintana, Don Genaro Wenceslao, Don Eduardo Adolfo, Da. Angela Azucena y Don Raul Quintana, viuda e hijos legítimos del ex-Administrador de Rentas Nacionales de Jujuy Don Adolfo Quintana.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que corresponde a los menores Genaro Wenceslao, Eduardo Adolfo y Angela Azucena Quintana, hasta tanto se presente en debida forma el tutor a reclamarla, y liquidar la que corresponde al menor Genaro Wenceslao Quintana, hasta el día 19 de Septiembre de 1920 fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921

Exped. 2750/R/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Sáenz Samaniego de Roca, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda de Don Lorenzo Roca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte y siete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 117,53 m/nacional) moneda nacional, a Da. María Sáenz Samaniego de Roca, viuda del ex-Oficial de Justicia de los Tribunales de la Capital Don Lorenzo Roca.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

315

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 23 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de tres cientos ochenta pesos ($ 380 m/n) a Don Gabriel Pablo Igarzábal, empleado de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, (expte. 2878/I).

2) La de fecha 2 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 232,38 m/n) moneda nacional, a Doña Julia Ursula Victoria Ginesta de Rodríguez Spuch, maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº. 2 de Consejo Escolar 13. (expte. 2701/R.).

3) La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien to tres pesos con catorce centavos, ($ 103,14 m/n.) a Don Daniel Reyes, Agente de la Policía de la Capital, (Expte. 2864/R.).

4) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien pesos con veinticuatro centavos ($ 100 24 m/nacional) moneda nacion l a Don Juan Manuel Cosme Damián Pereyra, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Expediente 2869/P.).

5) La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 80,91 m/n.) moneda nacional, a Don Cipriano Maldana, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exped. 2867/M.).

6) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien to cuarenta y cinco pesos con cuarenta y siete cenavos ($ 145,47 m/n) a Don Ventura Méndez Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exped. 2860/M.).

7) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien to tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 103,46 m/n.) moneda nacional, a Don Manuel Lareu, Agente de la Policía de la Capital, (Expd. 2874/L).

8) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 103,42 m/n.) moneda nacional, a Don Pacífico Lucero, Agente de la Policía de la Capital, (Expediente 2867/L).

9) La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 103,42 m/n.) moneda nacional, a Don Luis Gorosito, Agente de la Policía de la Capital, (exped. 2873/G).

10) La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con tres centavos ($ 104,03 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Miguel Giraldez, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (exped. 2872/G).

11) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con catorce centavos ($ 103,14 m/n.) a Don Pascual Fernández, Agente de la Policía de la Capital, (exped. 2863/F).

12) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento once pesos con cuarenta y seis centavos ($ 111,46 m/n.) moneda nacional, a Don Eduardo Dell' Oro, Cabo de la Policía de la Capital, (exped. 2877/D).

13) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con cincuenta y tres centavos ($ 103,53 m/n.) moneda nacional, a Don José Galicchio, Agente de la Policía de la Capital, (exped. 2871/C).

14) La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional($ 351,58 m/n.), a Don Arnoldo Grondona, Empleado de los Tribunales de la Capital, (exped. 2808/G).

15) La de fecha 28 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos, ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Santiago Pini, Liquidador de la Aduana de la Capital, (exp. 2769/P).

16) La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, ($ 353,87 m/n.) a Don José Antonio Rocha, Empleado de los Tribunales de la Capital, (exped. 2809/R).

17) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 103,42 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Bautista Burgos, Agente de la Policía de la Capital, (exped. 2870/B).

18) La de fecha 20 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/nacional) moneda nacional, a Don Obdulio Barraza, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exped. 2778/B).

19 La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con veintitres centavos ($ 26723 m/n.) moneda nacional, a Don Rafael Zacarías Alegre empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expediente. 2777/A).

20) La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 98,40 m/n.) moneda nacional, a Don Máximo Herrera, Empleado de la Aduana de la Capital, (expediente 2785/H).

21) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 231,33 m/n.), a Doña Matilde Bronchy de Rocha, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº. 2 de Misiones. (exped. 2749/R).

22) La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a Doña María Valenzuela de Linares, Doña Estela Angela y Doña Raquel Linares, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Francisco A. Linares, (exped. 2379/L).

23) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 40,95 m/nacional) moneda nacional a Doña Flora Esquivel de Medina, Don Antonio Amado, Doña Josefa Silvestra, Don Néstor Juan y Don Oscar Raúl Medina, viuda e hijos legítimos del exjubilado Don Amado Medina, (Expediente 2857/M).

24) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 36,96 m/n.) moneda nacional, a Doña Cecilia Mochini de Cavalieri, Doña Raquel y doña Ana Cavalieri, viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas Don Tomás Cavalieri, (Exp. 2799/C).

25) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con ochenta centavos ($ 47,80 m/nacional) moneda nacional a Doña Adelaida Gutiérrez de Osorio, viuda del ex-jubilado Don Manuel Santiago Osorio, (Exp. 2875/O).

26) La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando pensión de veintitres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 23,49 m/nacional) moneda nacional a Doña Rosa Silva de Pueblas, viuda del ex-jubilado Don Avelino Pueblas (Expediente 2876/P).

27 La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando pension de ciento trece pesos con cuarenta centavos, ($ 113,40 m/n) moneda nacional a Da. Trinidad Fascio de Quintana, Don Genaro Wenceslao, Don Eduardo Adolfo, Doña Angela Azucena y Don Raúl Quintana, viuda e hijos legítimos del ex-Administrador de Rentas de Jujuy, Don Adolfo Quintana, (Exp. 2784/Q).

28) La de fecha 16 de Mayo ppdo., acordando pensión de ciento diez y siete pesos con cincuenta y tres centavos, ($ 117,53 m/n.) moneda nacional, a Doña María Sáenz Samaniego de Roca, viuda del ex-Oficial de Justicia de los Tribunales de la Capital, Don Lorenzo Roca, (Exp. 2750/R).

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente J—1875/920.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero N. O. del lote 15 d. de la Sección C., del Departamento Escalante, se contarán 1.500 m. al Sud. El punto así encontrado constituirá el esquinero N. O. de un rectángulo de 12.000 m. con dirección al Este hasta la costa marítima y de 1.560 m. con dirección al Sud. Es justicia. Richard Josupeit.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas, cuarenta minutos. Conste: Garrido. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Enero 5 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo, para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en terrenos de la Sección DI. fracción C., y de la Sección DII. fracción D. del ensanche Norte de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa.

Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día diez y nueve de Enero de 1921, a las catorce horas, cuarenta y cinco minutos, el interesado modificó la ubicación señalada en su primitiva solicitud. De acuerdo con esa modificación y con la reducción de superficie, hecha posteriormente, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Norte, una recta A. B. que se apoya sobre el lado Norte de la legua C. del lote 15 de la Sección DI. fracción C. encontrándose el punto A. sobre la costa del Océano y el punto B. a 1.000 m. hacia el Oeste del vértice N. O. de la misma legua C.

Al Sud, una recta C. D. que en paralela al límite Norte, precedentemente definido, y dista 3.000 m. de éste último, encontrándose el punto C. sobre la costa del Océano y el punto D. sobre el lado Oeste de la citada legua C. Al S. E., la recta A. C. Finalmente, al Oeste, una poligonal B E F D. cuyos vértices E y F están situados: el vértice E, a 500 m. al Sud de B; el vértice F, sobre el lado Oeste de la mencionada legua C. a 750 m. al Sud del esquinero N. O. de la misma legua E. Dicha zona abarca parte de la fracción a del lote 11, de la Sección DII., fracción D, de propiedad de Dn. Conrado Neethling Visser, vecino del Chubut, parte de la legua C. del lote 15 de la Sección DI. fracción C de propiedad de Dn. Tomás Attwell, domiciliado según declaración del interesado en la Capital Federal calle Suipacha 237 y unas 62 hectáreas, 50 áreas en el ángulo N. E. de la legua d del citado lote 15, de propiedad de Dn. Francisco Saiz Diestro, domiciliado en el mismo lugar.

Según declaración del interesado, los terrenos abarcados no están cultivados, labrados, ni cercados.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida corresponde:

1º.) Ordenar el registro y las publicaciones;

2º.) Notificar a Dn. Tomás Attwel y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Dn. Conrado Neethling Visser y a don Francisco Saiz Diestro. Julio Ratin. Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, notifíquese a los señores Tomás Attwel, Conrado N. Visser y Francisco Saiz Diestro, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E-10 febrero Nº 9255 v-21 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente W—1881/920.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital, Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

12500 metros al Norte.

Desde el esquinero N. E.. del lote 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa se contarán

Del punto así encontrado se contarán 16000 metros al Este.

De este punto se contarán 5000 metros al Este hasta encontrar la costa marítima y 7000 metros al Sud. igualmente hasta la costa marítima.

La costa forma el tercer lado del triángulo solicitado.

Es justicia. — A. E. Uriburu

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos — Conste: Gerrido.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo..) A. C.. Birabén, Secretario,

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de ca-

teo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de la Sección DI, fracción C., del ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

Según declaración del interesado, dichos terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son en parte, (fracciones a y b del lote 16) de propiedad fiscal y en parte (fracción C, del lote 15) de don Tomás Attwel, domiciliado en la Capital Federal, calle Suipacha 237.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Norte una recta AB, de dirección Este-Oeste, que dista 3000 metros al Sud del esquinero Nor-Este de la legua d del lote 15, de la Sección DI, fracción C., del mencionado ensanche Norte encontrándose el punto A. sobre la consta del Océano y el punto B. sobre el límite Este de la misma legua d.

Al Oeste una poligonal BC, DE, definida del siguiente modo: el vértice C. coincide con el esquinero S. E. de la citada legua d; los vértices D. y E. pertenecen a una recta de dirección Norte-Sud que dista 16000 metros al Este del esquinero N. E.. del lote 3 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa, encontrandose el vértice D, sobre el límite Sud de la mencionada legua d. y el vértice E., sobre la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a don Tomás Attwel. — Julio Batin.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Tomás Attwel en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E-10 febrero Nº 9254 v-21 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente D—371-921.

Comodoro Rivadavia, Enero 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Juan T. Davies, comerciante, y Francisco Suzen, administrador de estancia ambos ciudadanos británicos y domiciliados también ambos en Comodoro Rivadavia, ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petroleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente sobre parte del lote 149 de la Colonia Escalante, propiedad del señor Francisco Salso, domiciliado en Comodoro Rivadavia

La zona que solicitamos es la que indica el plano al pié trazado en su mojón Sud-Oeste será el mismo que tiene el lote 149; 2.000 metros más al Norte sobre la línea divisoria entre los lotes 149 y 151 se ubicará el mojón Nor-Oeste; del último mojón ubicado se trazará una recta de 5.000 metros de largo en dirección Este para colocar allí el mojón Nor-Este. El mojón Sud-Oeste se ubicará sobre la línea divisoria entre los lotes 149 y 165 a 5.000 metros al Este del mojon Sud-Oeste del lote 149. En resúmen el rectángulo encerraría una superficie total de 1.000 hectáreas de campo que en parte está alambrado e ignoramos que existan sembrados.

Acordamos al señor Hugo Robson Mac Gregor, domiciliado en Buenos Aires, México 833 las facultades más amplias para correr con todas las gestiones, aceptar o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente respecto a este pedimento, pudiendo sustituir total o parcialmente sus facultades. Es justicia. — F. Suzen. J. T. Davies.

Presentada en esta Escribania General de Gobierno, hoy diez de Febrero de mil novecientos veintiúno a las catorce horas diez minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1921.

Sin perjuicio de que se justifique oportunamente la personería de los solicitantes, pase a Minas a sus efectos (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, no son fiscales y según declaracion de los interesados son de propiedad de los señores Salso y Cía., domiciliados en Comodoro Rivadavia.

La zona solicitada de una superficie de 450 hectáreas aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Oeste y Sud, respectivamente, los lados Oeste y Sud del lote 149 del ensanche Sud de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa. Al Este, una recta paralela al límite Oeste que pase por un punto situado sobre el lado Sud del mismo lote 149 a 5.000 metros del esquinero Sud-Oeste de dicho lote. Finalmente, al Norte, una paralela al lado Norte del lote 149 que dista 3332 metros hacia el Sud de dicho lote.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libres, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones:

2º Notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a los señores Salso y Cía (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Salso y Cía. en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General.

E 8 febrero Nº 9226 v-18 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente D—2272/920.

«Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 1920. — Señor Director de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Don Enrique M. Hermitte. — Juan J. Davies, comerciante y Salvador Silva, criador, de nacionalidad británico y uruguayo, respectivamente, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso respectivo sobre parte de los lotes 8, 9 y 10 de la Colonia Escalante, de propiedad de los Señores Small, Yeates y Visser respectivamente, domiciliados todos en Comodoro. Este pedimento se ubicará en el plano gráfico de la siguiente manera: Su límite Norte tendrá un largo de 2500m. y correrá paralelo al límite Norte del lote 9 pero a 500 metros al Norte de dicha línea, colocándose su mojón Nor-Oeste a 4000.m al Este del mojon Nor-Oeste del lote citado, de allí se trazará una recta de 4000m. de largo en dirección Sud para colocar allí un mojón Sud-Oeste. Sus límites Sud Este de 2500 metros y 4000m. respectivamente, se tendrán cerrando un rectángulo de 1000 hectáreas de superficie total. Según el uno dibujado al pié estos campos tienen alambrados, pero ignoramos que haya sembrados. — Acceder a lo solicitado, será justicia. — Salvador Silva. — J. J. Davies. — Que acordamos al Señor Robson Mac Gregor, domiciliado en Buenos Aires, calle Mexico 833, las facultades más amplias para correr con todas las gestiones aceptar y o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente con respecto a este pedimento, pudiendo substituir sus facultades. — Salvador Silva. — J. J. Davies. — Otrosi decimos. Que se nos acuerde la faja de 500m. por 4000m. (que esté libre) sobre el mismo límite Sud del lote 9, fracción que hemos marcado con tinta roja en el plano ya dibujado y desistimos de una fracción igual que marcamos con verde en el mismo plano. — Es justicia. — Salvador Silva. J. J. Davies.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte a las trece horas cincuenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Enero 19 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terenos que según informe de la Dirección General de Tierras no son fiscales.

Según declaración de los interesados, la parte de dichos terrenos, situada **en el lote 8 de las tierras des**tinadas a colonización con familias de Sud Africa es de propiedad de don Juan U. H. Small, domiciliado en Comodoro Rivadavia, las partes situadas en el lote **9** y en la mitad Este del lote 10 son de propiedad de don Carlos Federico Yeets, quien se encuentra actualmente en Sud Africa y la parte situada en la mitad Oeste del lote 10 es de propiedad de don Conrado J. N. Visser, domiciliado en Villa Ballester, calle Lacroze 346.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 4.000 mts. de largo en dirección N. S. por 2.500 mts. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a 4.000 mts. al Este de un punto situado a 500 mts. al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 9 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º.) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º). Notificar a don Conrado J. N. Visser y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a don Juan V. H. Small y a las personas que ocupen el lote 9 y la mitad Este del lote 10. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 21 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Conrado J. N. Visser Juan U. H. Small en su carácter de propietarios del terreno y a los ocupantes de los lotes indicados y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E 9 febrero Nº 9212 v 20 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre **inclusive hasta** nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 1922

Por avisos y adicional ..	$	363 80
marcas..	»	240 —
suscripción y venta	»	236 10
	$	839 90

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.........................	*$*	*0.10*
Número atrasado.......................	*»*	*0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*»*	*0.50*
Semestre.................................	*»*	*6.00*
Año......................................	*»*	*12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de su titulación; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno Nº 5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda. cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5.ª edición) —Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2° Semestre de subscripción por el año actual. En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Julio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de socios

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años y con una antigüedad de un año en la Asociación, para celebrar Asamblea General el sábado 4 de Marzo próximo a las 15 horas, en la casa social Alsina 1825 con objeto de proceder a la elección de 273 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes el 31 de diciembre de 1921.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de las 14 a 18 los días hábiles, hasta el 3 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1922. Julio Maquieira Rodríguez, Presidente: Leandro García (hijo) Secretario.

E 17 febrero Nº 9311 v-4 marzo.

Aserradero

JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de Marzo de 1922, a las 18 horas, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Mayo de 1922.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay Nº 2520.

El Directorio

E 15 febrero Nº 9290 v-6 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 9 de Marzo a las 16, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 791, piso tercero en la cual se tratará la siguiente.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 10º Ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (art. 25 de los Estatutos).

Emilio Delgado. — Presidente.

E 15 febrero Nº 9234 v-9 marzo.

Sociedad Anónima

«CARAS Y CARETAS»

Chacabuco Nos. 151/55

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 6 de marzo, a las horas 10, en el local de la sociedad, calle Chacabuco Nº 151, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio del año 1921;
2º Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente por tres años y un Director Suplente por dos años.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente para el décimoquinto ejercicio.

NOTA: Las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Compañía, hasta el día anterior al de la Asamblea.

Aníbal F. Leguizamón. — Secretario.

E 15 febrero. Nº 9295 v- 6 marzo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

25 de Mayo 317- Esc. 350

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el 11 de febrero el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de febrero a las 16, en el local social 25 de Mayo 317 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al decimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921., e informe del Síndico.
2º Sanción del dividendo a distribuir.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente, y de síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que esta expedirá hasta un día antes del fijado para la asamlea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea.

El Gerente.

E. 13 febrero Nº 9270 v. 23 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Avisamos a los Señores socios que el jueves 23 del corriente mes a las 20 horas, tendrá lugar las elecciones para los cargos Administrativos en el local Social de calle Paraná 555.

B. Gerosa, Gerente.

E 11 febrero Nº 9264 v 23 febrero

CORPORACION MINERA de FAMATINA

Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día Jueves 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del último ejercicio.
2º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1922.

El Directorio.

E 11 febrero Nº 9235 v 2 marzo

Centre Catalá

Chacabuco 863.

La Comisión Directiva, de acuerdo con los Estatutos, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Febrero actual, a las 21 horas, en su local social, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Ratificación de los artículos de los Estatutos y Reglamento aprobados en la Asamblea del 23 Enero.
2º. Lectura y consideración de la

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima

GANADERA NUEVA ORIENTAL

2a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Presidente del Directorio para que proceda a la devolución de los bienes adquiridos por escritura otorgada en Buenos Aires, el 15 de Diciembre de 1916, a la Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental», en vista de haberse declarado judicialmente nula aquella transferencia, como también para acordar con la mencionada Sociedad la devolución del precio de venta de dichos bienes, con sus intereses, pudiendo aceptar como cancelación de estos intereses los dividendos acordados y los frutos percibidos hasta el momento del arreglo final, o hacer otros arreglos o compensaciones que creyera más convenientes, facultándolo ampliamente al respecto para todas las tramitaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que fuera necesario realizar.
2º Compra, venta o arriendo de bienes raíces.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E 15 febrero Nº 9293 v-25 febrero

Memoria Anual y Estado General de Cuentas del año 1921.

3º. Asuntos que los Señores Socios tengan a bien someter a la consideración de la Asamblea.

4º. Nombramiento de 3 socios que hagan el escrutinio de las elecciones y firmen las actas en representación de las Asambleas.

5º. Elección de los miembros que integrarán la C. D. y proclamación de los mismos.

Pedro Mayol, Secretario.

E 11 febrero Nº 9269 v 20 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad en San Julián para tratar la siguiente,

Orden del Día:

(1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
(2) Elección de tres directores.
(3) Designación de Síndico y Suplente.
(4) Aprobación del acta.
(5) Elección de Dos Accionistas para firmar el acta.

San Julián 17 de Enero de 1922.

El Directorio.

E-10 febrero Nº 9257 v-25 febrero

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 4 de Marzo de 1922.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1922 a las 15 horas en el local Social Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de: Presidente y Vicepresidente por tres años en reemplazo del doctor José Rezzano y señor Vicente Franco, un vocal por tres años en reemplazo del señor Luis Pot, un vocal por un año en reemplazo del señor Clemente Bordenave y un vocal suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Reibaldi que terminan su mandato. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los Señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1922. — José Rezzano, Presidente.

E-10 febrero Nº 9256 v-4 marzo

Ledesma Sugar Estates And Refinig Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Marzo 1922 a la hora diez y seis en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, segundo piso para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Arreglo y cancelación de cuentas entre la Compañía y los accionistas, mediante un aumento de capital.
2º Modificación del artículo cuatro de los Estatutos de acuerdo con el aumento de capital previsto en el punto anterior.
3º Modificación del artículo 25 elevando a siete el número de los Directores titulares.
4º Modificación del artículo 39.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 febrero Nº. 9260 v-2 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento 351, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del Día

1o. — Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2o. — Dictamen del Consejo Sindical.
3o. — Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico - Presidente.
4o. — Elección del Síndico - Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.
5o. — Asuntos varios.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado do Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires Enero 11 de 1922. — El Directorio

E-11 enero No. 8908 v-1o. marzo

CONCESION de APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO AGRIO

La Dirección General de **Irrigación** del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río **Agrio**, solicitada por el Sr. Manuel Guevara, para riego de una parte del terreno de su propiedad ubicado en los lotes 3, 4 y parte del 7. Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 20 de 1922. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 20 enero Nº 9014 v 23 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL y de TRANSPORTES Domingo Barthe (Sociedad Anónima) Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para la celebración de la Asamblea convocada para el día 24 de Enero del corriente año, se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Febrero próximo a las 16 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 580, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informar a los accionistas de las dificultades creadas a la Sociedad por el cierre de créditos bancarios y restricción de ventas.

2º Poner en su conocimiento la presentación del pedido de convocatoria a fin de que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley ratifique la resolución tomada y autorice ampliamente al Directorio por intermedio de su Presidente, a tramitar el juicio, y proponer dentro de él las resoluciones o arreglos que estime más satisfactorios.

3º. Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires Enero 31 de 1922.
El Presidente

E 1º febrero Nº 9150 v-21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344:

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 13o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
2o. Lectura y dictamen del síndico.
3o. Sanción del dividendo a distribuir.
4o. Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente que terminaron sus mandatos.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

E 31 enero Nº 9127 v 20 febrero

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero del corriente año a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 265 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921 e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y tres Directores Suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico Suplente (artículo 17 de los Estatutos):
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Art. 23 de los Estatutos: — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

El Directorio

E 1º febrero Nº 9142 v-17 febrero

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI (Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

Orden del Día:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso «c», y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 18 de febrero a las 16 horas, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

1º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y de síndico.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, enero 31 de 1922.
José Balbiani, Presidente.

E 1º febrero Nº 9146 v-18 febrero

GUILLERMO JOHNSTON & Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 487 a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1o. Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 31 Enero de 1922. — Arturo Lymn Presidente.

E 2 febrero Nº 9161 v 18 febrero

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio S. A.

Primera Convocatoria

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 18 de Febrero del corriente año, a las 21,30 horas en el local Social Avenida de Mayo 1373, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio (Enero 1o. Diciembre 31 de 1921.)
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Síndico ti-

tular y de un suplente.
4º. Aprobación del acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido en el título 5º. de los Estatutos sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos. Presidente. — Vicente Micucci. Secretario.

E 2 febrero Nº 9165 v 18 febrero

WEIL HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1922 a las 15 horas en nuestro local calle Reconquista 450.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades;
3º Cambio de Directorio.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1922.
El Presidente

E-2 febrero Nº 9155 v-18 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero a las 11 horas en su local social Rivadavia número 666, (segundo piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.
3º Dar cuenta del nombramiento de tres Directores Suplentes, efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido, de acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente. Artículo 16º de los Estatutos.
5º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23º de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia número 666, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.
El Directorio

E-2 febrero Nº 9160 v-22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA «LAS FLORES»
Directorio: Talcahuano 727

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 727, 2º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1) Elección de un Director titular para integrar el Directorio por fallecimiento del doctor Adolfo Mugica.
2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Secretario

E-3 febrero Nº 9178 v-20 febrero

HUNI Y WORMSER LIMITADA
SOC. ANON. EXPORTADORA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1922, a las 16 horas, en el local Social, Calle 25 de Mayo Nº 195 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día

«Liquidación de la Sociedad»

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir y votar en las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — E. R. Huni. Presidente.

E. 3 febrero Nº 9172 v. 20 febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA de RIEGO de CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Av. de Mayo 605, 2º piso, el Martes 21 de Febrero a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discusión de la reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia.
2º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922. — El secretario.

E. 3 febrero Nº 9179 v. 20 febrero.

BANCO EDIFICADOR del PLATA

Asamblea Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 31 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 20 del corriente, a las 21 en el local del Banco, Pichincha 172 para considerar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Directorio con designación de cargos y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1925.
3º Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1922.
4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1922.
V. B. Otamendi, Secretario.

E 3 febrero Nº 9167 v-20 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL de la PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo diez y nueve de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1922 a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º Resolver respecto la forma más conveniente de reponer la Pérdida que causan las operaciones del ejercicio.
3º Elección de tres Directores, dos por terminar su mandato y uno por haber elevado su renuncia.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: (Art. 25) De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 2 de Diciembre de 1921
George Mc. George. Presidente.

E 3 de febrero Nº 9168 v-20 febrero.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

«ARMADORA NARANJERA»
Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 25 del corriente a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Agüero 516, para tratar la siguiente:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, síndico titular y suplente.
3º Autorización al Directorio para que por cuenta de la Sociedad adquiera en compra los títulos de acciones sociales que se ofrezcan en venta dejando librado a su arbitrio el precio de compra.
4º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos deberán para poder participar del acto, depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a la fecha en que el mismo deberá realizarse.

Buenos Aires, 3 Febrero 1922.
El Directorio

E-3 febrero Nº 9174 v-20 febrero

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

Sociedad Anónima
Capital 1.450.000 Francos
Casa Matriz Rue Tronchet 17 Paris

Se convoca a los Señores Accionistas, para las Asambleas Extraordinaria y ordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz el día 6 (seis) de Marzo de 1922 a las 15 horas

Asamblea General Extraordinaria
Orden del día

1º Modificación de los estatutos.
2º Traslado del asiento de la Sociedad a Buenos Aires.
3º Transformación de la Sociedad Francesa en Sociedad Extranjera.
4º Asuntos Varios.

Asamblea General Ordinaria

1º Memoria de los Directores sobre el ejercicio 1920-21.
2º Informe del consejo de Administración.
3º Informe de los Síndicos.
4º Nombramiento de los Síndicos.
5º Dimisión y nombramiento de Administradores.
6º Asuntos Varios.

Nota: Los Señores Accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en esas Asambleas depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad Calle Entre Ríos 1356, antes del 25 de Febrero de 1922.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.
La Gerencia

E-4 febrero Nº. 9193 v-21 febrero

Convocatoria

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 267, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria y sanción de la distribución de beneficios e informes del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por un año, en reemplazo de los Señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe, y Francisco Badino, salientes por terminación de mandato; de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Doctores César Ameghino y Francisco Morixe.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para celebrarla. (Art. 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Presidente.

E 4 febrero Nº 9189 v-21 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el ocho del corriente, se convoca nuevamente para el día 20 del corriente a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 15 de Febrero de 1922.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
El Directorio

E 4 febrero Nº 9180 v-18 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA
(S. A.)
Cangallo 2675

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº. 16 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1922, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5º piso con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921, e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Re-

conquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1922
El Directorio
E-4 febrero Nº. 9198 v. 24 febrero

BANCO

DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 el día 25 del actual mes de Febrero a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Acordar el dividendo a distribuir.
3º. Nombramiento de dos Señores Accionistas a los fines que determina el Art. 56 de los Estatutos.
4º. Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Vicente Sanchez y Antonio Casanegra que terminan su mandato; de un Director por año en reemplazo del Señor Manuel Mieres que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un Suplente de Síndico, por un año.
Art. 45 de los Estatutos.— Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 22 del corriente mes inclusive, a las 15 horas (3 de la tarde), que vence la admisión de Acciones.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1922.
El Secretario.
E 6 febrero Nº 9200 v-22 febrero

Sociedad Anónima

«LA TEXTIL ARGENTINA»
Cangallo 1970.

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la 4a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local calle Cangallo 1970, el 25 de Febrero de 1922 a las 10 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio del año 1921.
2º. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Señores Fernando Pérez, Martín Miguens y Jacobo de Paredes, por resultar salientes de acuerdo al art. 14 de los Estatutos.
3º. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.
4º. Designación de dos accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.
Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Señores Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios, en la Secretaría de la sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Fernando Pérez, presidente.
E 6 febrero Nº 9199 v- 22 febrero.

«LA CARBON PLATENSE»

Sociedad Anónima

Asamblea

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que debe efectuarse el día 25 del corriente mes a las 16 en el local social, Reconquista Nº 331, 3er piso.

Orden del día

1º. Lectura, discusión y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Reintegración del Directorio.
3º. Nombramiento del Síndico y Suplente por un año.
4º. Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos, respecto al depósito de las acciones. —
Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.
El Gerente
E 7 febrero Nº 9221 v 21 febrero

SOCIEDAD

EDUCACIONISTA ALEMANA

Buenos Aires. — Cangallo 2169

Convocatoria

24a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 24a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las veintiuna, para tratar la siguiente
Orden del Día:
1) Consideración y aprobación de la memoria.
2) Mociones de la Comisión Directiva.
3) Elecciones.
4) Autorización para contratar una hipoteca en el Banco Hipotecario Nacional, cancelando las existentes.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1922.
El Secretario.
E 8 febrero Nº 9224 v-23 febrero

Cooperativa Limitada

de

PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES

CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Febrero de 1922.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el 20 de Febrero de 1922, a las 15 horas, en el local Cangallo 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Antonio M. Fernández, Marcelino Patiño, José Barreiros y Daniel Galica, que terminan su mandato, tres suplentes, tres de comisión de Control en reemplazo de José A. Bermúdez, Elías García y Manuel Vázquez que terminan su mandato, y un Síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez que termina su mandato.
3º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.
Claudio Fernández, Presidente
Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. — Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.
No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.
E 9 febrero Nº 9250 v-20 febrero

TEATRO ALEMAN

en la América del Sud

Sociedad Anónima

Reconquista Nº 37

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, el jueves 23 de Febrero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe del Directorio y Balance.
2º Renuncia del Presidente y nombramiento del reemplazante.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Secretario
E 9 febrero Nº 9251 v-23 febrero

Sociedad Anónima

LA PENINSULA

Cía. Ganadera y Pobladora

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», Compañía Ganadera y Pobladora, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1922, a las 14 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 441, escritorios 60/61, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Elección de la persona que debe presidir la Asamblea.
2º Autorizar la venta del campo de la Sociedad situado en el Territorio del Neuquén, sobre el Lago Nahuel Huapí, y ratificar un boleto suscripto al efecto con fecha 31 de Enero ppdo.
3º Designar la persona que, con facultades amplias, realice la venta y suscriba la escritura en nombre de la Sociedad.
4º Disolución y liquidación de la Sociedad y designar la persona o personas que deberán actuar en calidad de liquidadores.
5º Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones en la Secretaría con 5 días de anticipación.
El Directorio
E 9 febrero Nº 9252 v-25 febrero

NATIONAL LEAD Co.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día tres de Marzo del corriente año, a las once a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 158 con el objeto de tratar la siguiente
Orden del Día
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la Caja de la Compañía o en un Banco sus acciones al menos tres días antes del fijado para la asamblea a fin de tener derecho a participar en ella.
El Directorio.
E 9 febrero Nº 9244 v-3 marzo.

COMPAÑIA
ARGENTINO-PARAGUAYA
DE MADERAS Lda.
Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Marzo próximo a las 4 de la tarde, en el local calle Moreno 745 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo primero ejercicio e informe del síndico.
2º Elección de síndico por un año.
Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.
El Directorio.
E 9 febrero Nº 9246 v-25 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de
Crédito. Limitada

1861 Méjico 1863

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1922, a las 16 horas en el local social y a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará inmediatamente después de la Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos:
Asamblea General Ordinaria
Orden del día
1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17º. ejercicio.
2º. Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Nicolás Rossi, Mariano Otero Atucha y Bartolomé Ayrolo, que terminan su mandato; un director titular por dos años, en reemplazo del señor Javier Antolín, que renunció; un director titular por un año en reemplazo del Dr. Joaquín López Figueroa, que también renunció un director suplente por tres años, y Síndicos, titular y suplente por un año.
3º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Asamblea General Extraordinaria

Orden del día

1º. Modificación de los Estatutos.
2º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1922. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro Gerente.
E 9 febrero Nº 9239 v-25 febrero.

Sociedad

de

TIERRAS DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1922, a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1921, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.
3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Bercetche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpi y Alberto Durañona, que terminan su mandato.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5º Autorización al señor Presi-

dente para firmar la escritura pública correspondiente a las reformas del Estatuto, sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de Agosto de 1921, con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

El Directorio

E 16 febrero Nº 9304 v-7 marzo

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto que se integren los certificados de acciones de la Compañía (serie B), que tienen el 20 o/o pago, lo que deberá efectuarse en la siguiente forma: Pagarán en sus oficinas, Rivadavia 540, cuotas mensuales del 10 por ciento, la primera del 1 al 10 de Abril próximo, y las restantes del 1º al 10 de cada mes siguiente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

El Gerente

E 16 febrero Nº 9307 v-7 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo de

Orden del Día:

1922, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, para tratar la siguiente

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Antonio M. Delfino, Rodolfo Stubenrauch y doctor Eustaquio A. Méndez Delfino.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 31 de los Estatutos, que indica que para tener derecho a concurrir a las Asambleas, las acciones o certificados de acciones deberán ser depositados en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio una boleta de entrada con el número de votos que les corresponda.

El Presidente

E 16 febrero Nº 9311 v-7 marzo

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 7 de Marzo próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre próximo pasado, y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República, o de los Estados Unidos de Norte América que tenga sucursal, representante o corresponsal en la República, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

El Secretario

E 16 febrero Nº 9302 v 7 marzo

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL
Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a todos los socios de esta institución a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el tres de marzo a las quince horas en nuestro local Palacio de Justicia (Planta Baja) a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y Bibliotecario, hasta el 13 de Abril de 1924, en reemplazo de los Señores Pedro Diana, Manuel Aráoz de Lamadrid, Gerónimo Meira (renunciante), Federico de la Villa Juan Cazales, Fidel Ortiz y Antonio Rouco Oliva, respectivamente que terminan su mandato.

Buenos Aires, Febrero... de 1922
Federico de la Villa, Pro Secretario.

E 16 febrero Nº 9303 v 18 febrero

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiere sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 1347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezca bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

02400

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRASPORTES
Expreso Villalonga

Balcarce y Moreno

Autorizada el día 22 de Abril de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.500.000 —
20.000 Acciones series A. B. y 5.000 serie C.

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Octubre de 1921

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures, 5 %		1145454 54
Fondo de Reserva		226968 83
» » Subsidios		130540 78
Seguros contra Accidentes		47629 10
Dividendos Ejercicios 1917/20		1724 —
Acreedores Varios		610551 68
Acarreos, Depósitos y Comisiones		1197128 22
Ganancias y Pérdidas: Saldo Ejercicio 1920		18720 80
Caja	92142 68	
Banco de Londres	60501 75	
» de la Nación	11269 13	
» Anglo Sud Americano	27704 40	
» Italia	16582 28	
The London River Plate Bank — London	252803 70	
The London City And Midland Bank — London	3619 57	
Acciones Cooperativa Telefónica	3579 60	
Cooperativa Telefónica — Bonos Capital	2 00 —	
Títulos Banco Francés	6000 —	
Propiedades en la Capital	2959896 47	
» » el Interior	629682 31	
Tropa de Carros	95275 52	
Muebles y Utiles	126431 01	
Deudores Varios	683641 21	
Gastos e intereses Debentures	37593 49	
Gastos Generales	839894 83	
	5878717 95	5878717 95

Buenos Aires, Diciembre de 1921

R. Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador —Angel Ambrosetti, tesorero.—Vo. Bo.: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

E 17 febrero N 9318 v-17 febrero

02375

Sociedad Anónima Mercantil y Pastor Watson Gordoniz y Cía. Ltda.

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914.

Capital autorizado $ m/l.. 2.000 000 —
» subscripto » » 1.918.000 —
» realizado » » 1.918.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ m/n
Caja	6106 28
Acciones a emitir	82000 —
Propiedades y estancias	623151 73
Cuenta «Participaciones»	37561 33
Cuenta «Embarcaciones»	40000 —
Muebles y útiles e instalaciones	30924 51
Obligaciones a cobrar	486109 45
Mercaderías Generales	748128 47
» en tránsito	35713 87
» en consignación	16914 13
Gastos generales	45155 60
Deudores varios	422548 63
San Julián	8602 15
Ganancias y Pérdidas	588328 43
	3171244 58

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	250000 —
Fondo de socorros y gratificaciones p. Empleados	7181 91
Fondo de seguro embarcaciones	8390 20
Dividendo a pagar	54466 —
Participación Directorio	730 40
Cuentas en suspenso	6440 77
Intereses y descuentos	23899 75
Obligaciones a pagar	107050 88
Acreedores varios	570782 88
Comisiones	2509 24
Producido por mercaderías	36694 85
Santa Cruz	60527 48
	3171244 58

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1921

H. Boltshauser, presidente.—Vo Bo: Henry Isaacs, síndico

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 17 febrero N. 9322 v-20 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAMARA DE DIPUTADOS

BASES DE LICITACION

H. Cámara de Diputados de la Nación Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1922, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor presidente que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el cuerpo de taquígrafos de horas 11 a 18.

El acto tendrá lugar en forma de remate verbal o en pliego cerrado, a opción del proponente, en el despacho del señor secretario el lunes 13 de marzo próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.
Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Para la publicación diaria de las Sesiones y Folletos de la Honorable Cámara

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán pre-

sentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a las casas contratistas se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermada. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones volante

Impresión

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la Cámara serán remitidos directamente, antes de la hora 11, a la mayordomía de la Cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de ese lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división Contaduría y Administración para su archivo.

Penalidad

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el Señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error que, a juicio del director del cuerpo de taquígrafos, sea imputable a la casa contratista, por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Honorable Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Proyecto de Presupuesto y Folletos

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se hará en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, con una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo, en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué casos habrá de imprimirse la Orden del Día por la casa licitadora.»

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

v-14 marzo

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 11 horas, para la provisión de chapas canaletas, caballetes de cinc, pino tea machihembrado, papel para empapelar, etc., con destino a obras a ejecutarse en el Corralón Sud de la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.

El Secretario.

E 16 febrero S/p.p. v-23 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 26137. S. 922, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería, etc., con destino a la Superintendencia de Mercados. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero S/pp v 13 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 25877. L. 922, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero S/pp v 13 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 horas, para la provisión de hierro y remaches con destino a la construcción de puertas y ventanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero S/pp. v 17 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de los puentes en los cruces de las calles Concordia y Esperanza con el Arroyo

Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero S/pp. v 17 febrero

Llámase a licitación públ'ca, que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles y demás útiles con destino a la nueva oficina del Registro Civil de Nueva Chicago, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente, Nº 81613—C—9.0, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

El Secretario

E 7 febrero S/pp. v 17 febrero

Llámase a licitación públ'ca, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de archivos de acero con destino a la Inspección de Topografía, Catastro, Bienes, Raíces y Numeración del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 245—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

El Secretario

E 7 febrero S/pp. v 17 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado, en su cruce con la calle Lope de Vega.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v- 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de escritorios de roble.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de maderas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v- 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Pabellón de Autopsias del Hospital Salaberry.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v-21 febrero.

BASES

PARA LA CELEBRACION DEL CONCURSO DE TAPONES HIGIENICOS

Art. 1o. — De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 8 de Noviembre de 1917, llámase a concurso por el término de tres meses para la presentación de modelos de tapones higiénicos destinados a ser colocados en envases que contienen bebidas refrescantes o alcohólicas para ser expedidas al detalle.

Art. 2o. — Los modelos de tapones higiénicos deberán construirse con materiales inatacables de fácil limpieza que no contengan substancias tóxicas y cierre hermético.

Art. 3o. — En ningún caso serán tomados en cuenta los modelos que requieran para su colocación o uso, manipulaciones directas o indirectamente puedan contaminarlos después de haberse procedido a su higienización.

Art. 4o. — Los modelos presentados serán examinados por una Comisión especial presidida por el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública e integrada por el Jefe de la Inspección Técnica de Higiene y el Jefe de la Oficina Química Municipal. Esta comisión deberá expedir su dictamen dentro de los treinta días de haberse cerrado el concurso respectivo.

Art. 5o. — Los concursantes están obligados a hacer entrega del número de modelos que le sean requeridos por la Comisión, con informaciones precisas sobre sus materias primas de construcción y detalles amplios por escrito sobre su manejo.

Art. 6o. — Los ensayos prácticos se efectuarán en una fecha determinada por la Comisión, limitándose a las personas que hayan presentado modelos y labrándose un acta especial en la que se hará constar el resultado obtenido.

Art. 7o. — Las presentes bases serán publicadas durante el término de diez días en los diarios «La Epoca», «La República» y Boletín Oficial.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

E 10 febrero S-pp. v-21 febrero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria Nº 293, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 3 de Marzo próximo venidero, a las 14 horas.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922. — Luis Marforio, Jefe de la Oficina de Compras.

v-16 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas de los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del año 1922, tendrán lugar las licitaciones públicas para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada de Policía, durante el 2o trimestre, 3er, trimestre y 4o trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1923, respectivamente, acto que se realizará en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero... de 1922.

[illegible] marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión, de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 25 de Febrero del corriente año, a las 9 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922

El Director

v-25 febrero

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de harina «0» y «00», destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 11 de Marzo de 1922, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

El Director

v-11 marzo

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15, para la provisión de telas, y a las 15.30 para la de frazadas. Informes, Reconquista 269.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

La Secretaria

v-2 marzo.

Llámase a licitación hasta el 9 de marzo a las 15 para la ejecución de las istalaciones eléctricas del Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Febrero a las 15 para la ejecución de la carpintería metálica de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Marzo a las 15, para la provisión de 23.000 azulejos con destino al Asilo M. Rocca, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria

v-6 marzo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO de ALIENADOS EN OLIVA

Provincia de Córdoba

Llámase a segunda Licitación Pública para la provisión de drogas en general y artículos de cirugía, durante el año 1922, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

La segunda licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo, a las 10 horas del día 18 de Febrero de 1922.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los que los solicitaren en la Comisión Asesora, Alsina 2650, Capital Federal y en la Dirección de este Asilo.

12 litros aceite almendras dulces.
100 litros aceite bacalao blanco.
100 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
3 litros ácido acético.
10 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
520 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
2 kilos ácido tánico al éter.
100 gramos ácido tímico.
500 gramos Adrenalina solución.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
200 litros agua oxigenada.
5 kilos alcanfor en panes.
200 litros alcohol rectificado (libre de impuestos.
200 gramos alcoholaturo raiz acónito
3 kilos almidón polvo.
1 kilo aloes socotrino.
1 kilo alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
2 litros amoníaco puro.
500 gramos amonio acetato líquidó.
1 kilo antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
25 gramos argirol.
250 gramos aristol.
10 gramos arsénico ioduro.
500 gramos arrhenal.
3 kilos antipirina Bayer.
3 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre precipitado.
3 kilos azafrán en hebra legítimo.
2 kilos anís en gramo.
2 litros bálsamo Opodeldoc líquido.
250 gramos bálsamo del Perú.
250 gramos bálsamo de Tolú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
250 gramos belladona hojas.
10 litros bencina.
1 kilo bismuto subgalato.
10 kilos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoforno.
2 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio hopofosfitos.
500 gramos calomel al vapor.
1 frasco Carbón de Belloc 1 kilo.
30 gramos carmín.
2 kilos cera blanca.
25 kilos cloral hidrato.
1 kilo Cloroformo comercial.
2 kilos Coca hojas.
100 gramos Cocaina pura.
10 gramos Collargol.
250 gramos Colodión elástico.
29 kilos Cremor tártaro.
100 gramos Creosota de la Haya.
600 litros Creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
100 gramos Dionina patente.
500 gramos Ergotina Bonjean.
500 gramos Ergotina Ivón.
10 kilos Lino entero.
50 kilos Lino harina.
5 kilos Lisol.
10 kilos Magnesia calcinada.
15 kilos Magnesia carbonato
250 gramos Magnesia glicerofosfato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Manzanilla flor.
200 gramos Mentól.
2 litros Metilo salicilato.
10 kilos Mostaza harina.
500 gramos Naftol benzoato.
25 gramos Novocaina.
5 kilos Nuez vómica polvo.
100 gramos Opio polvo.
1.500 gramos Ovarina polvo.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
5 kilos Potasio carbonato.
25 kilos Potasio de bromuro.
1 kilo Potasio clorato.
1 kilo Potasio permanganato.
5 kilos Potasio ioduro.
250 gramos Quinina bromhidrato.
250 gramos Quinina sulfato.
200 gramos Resorcina.
1 kilo Salol.
3 kilos Sal nitro.
5 kilos Sodio benzoato.
10 kilos Sodio bicarbonato.
5 kilos Sodio borato.
1 kilo Sodio cacodilato.
1 kilo Sodio glicerofosfato.
500 gramos Sodio salicilato.
50 kilos Sodio sulfato.
20 kilos Talco de Venecia.
1 kilo Tanalbina.
500 gramos Teobromina.
10 gramos Escopolamina clorhidrato.
1.500 gramos Esencia de anis.
500 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
20 litros de Trementina.
2 litros Esperma ballena.
5 litros Eter sulfúrico.
200 gramos Eucaliptol.
100 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
2 litros extracto flúido c.n.a.
250 gramos de extracto flúido espino cerval
250 gramos extracto flúido Hammamelis
250 gramos extracto fluído Hidrástis Canadiensis
3 litros extracto fluído Polígala
1 litro extracto flúido Ratania
2 litros extracto fluído de Tolú
10 cajas Electrargol ampollas
200 gramos Fenocetina

250 gramos Fenoltaleína
20 litros Formol
30 kilos glicerina pura a 30 grados
15 kilos goma arábiga polvo
300 gramos guayacol
300 gramos guayacol carbonato
10 cajas Haptigógeno Neumo Méndez
200 gramos hierro glicerofosfato
10 cápsulas Yodolipol
2 kilos Yodoformo polvo
3 kilos Yodo sublimado
20 kilos jabón negro potásico
5 kilos kola nuez polvo
3 kilos lanolina
100 gramos lecitina
5 kilos licopodio
1 kilo terpina hidráto
5 kilos tilo flor
1 kilo thiocol roche
1 litro tintura belladona
1 litro tintura de benjuí
5 litros tintura canela
500 gramos tintura coca
20 litros tintura genciana
2 litros tintura jalapa compuesta
250 gramos tintura de opio
500 gramos tintura quina
1500 gramos tiroidina polvo
2 kilos tubos de goma para irrigador
1 kilo urotropina
600 tubos vainilla en rama, tubos de 2 vainillas
20 kilos vaselina blanca
20 kilos vaselina amarilla
5 kilos vaselina líquida
250 gramos veronal
3 kilos zinc óxido

Artículos para Cirugía

200 kilos algodón hidrófilo, paquete de 250 gramos
100 agujas para inyecciones hipodérmicas
100 agujas para inyecciones intramúsculares
36 cepillos para uñas
2 irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros gasa hidrófila, indíquese ancho y envíese muestra
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 jeringas pera surtidas
24 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
6 carretes tela adhesiva de 5/5
36 termómetros clínicos Pillischer
36 termómetros clínicos comunes

El Director

v-21 febrero

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, impuestos internos, lotería y correo.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al (3%) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 3 de Julio de 1922 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio.

Buenos Aires, Enero de 1922.

v-20 marzo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de m$l. 588.052 y m$l. 72.660.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-21 febrero.

BANCO DE LA NACION.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales Sunchales (Prov. de Santa Fe) Vicuña Mackenna (Prov. de Córdoba) y ampliación del de Junín (Prov. de Buenos Aires).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en las Sucursales mencionadas, antes de las quince horas del día 16 de marzo próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Los Gerentes

v-16 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de herramientas con destino a los talleres de Mecánica Carpintería, Cestería, Talabartería y Herrería de esta Facultad cuyo detalle y pliego de condiciones se hallan en Secretaría a disposición de los interesados, los que podrán obtenerlos todos los días hábiles de 16 a 18 horas en el local de dicha Secretaría, (Escuela Normal Regional de Profesores).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el Jueves 16 de Marzo en el mismo local a las 16 horas, ante los interesados que concurran. — Corrientes, Febrero 3 de 1922. — José León Guerrero, Secretario Interino.

v 16 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, Tutores o Encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 moneda nacional (Artículo 44 Inciso 8o. de la Ley Nº. 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12 horas).

El Secretario General

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 10 del día 25 de febrero próximo, para la provisión de dotaciones completas de ropa y calzado para los niños pobres de las escuelas dependientes de la repartición. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935. - Planta baja). - El Secretario General.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 9 de marzo próximo, para la adquisición de artículos para el servicio de te. y de limpieza, que necesitarán las oficinas de la repartición durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre próximos. — Datos en D. Administrativa. — Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v 9 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 1º de marzo próximo para la provisión de artículos para el Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de Dirección Administrativa. — Datos en esta Oficina. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-1º marzo.

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a licitación privada por primera vez, por término de cinco días a contar desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial, de los artículos que se detallan a continuación hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Marzo y Abril próximos de 1922.

ALMACEN

490 kg. azúcar molida.
80 kg. azúcar R. A.
200 kg. arroz Glacé especial.
200 kg. aceite cocina.
40 kg. aceite oliva Sasso o Boitoni..
1 kg. atún en aceite en tarros de 1/4 kg. cada una.
100 kg. arvejas secas de superior calidad.
100 tarros arvejas conservadas.
20 kg. avellanas asturianas especiales.
10 kg. almendras Mollar.
50 grs. azafrán en rama.
10 doc. caj. betún Massón.
100 kg. café caracolillo en grano..
30 kg. café mezcla en grano..
40 kg. conserva tomate de superior calidad.
5 kg. ciruelas especiales.
140 kg. dulce membrillo..
140 kg. dulce batata.
10 tarros duraznos al natural del Tigre.
300 kg. fideos blancos.
100 kg. garbanzos Sauco.
1/2 kg. hongos secos.
80 kg. harina de maíz..
120 kg. jabón amarillo común..
20 kg. jabón amarillo Campana o Morando.
12 doc. pt. jabón Sunglíht
1/2 kg. jamón del diablo en tarritos de 100 grs. cada uno.
10 frascos jalea membrillo en frascos de 1/2 kg. neto..
80 kg. lentejas secas buena calidad.
20 frascos mermelada de fruta surtida en frascos de 1/2 kg. neto cada uno.
1/2 kg. mostaza Colmans en tarros de 1/2 kg. cada uno..
1/2 kg. nuez moscada:
20 kg. nueces chilenas especiales..
1/2 kg. pimienta blanca molida..
4 kg. pimentón colorado..
100 kg. porotos manteca especiales
60 kg. porotos tapes especiales..
15 kg. pasas uva dos helechos..
10 kg. pasas higo común de la nueva cosecha.
50 kg. queso de Goya.
4 tarros de Royal de 1/2 kg. cada uno.
40 kg. sémola.
120 kg. sal gruesa de Cádiz.
30 kg. sal fina de Cádiz.
60 kg. soda para pisos cristal.
12 doc. sapolio Morgans.
10 doc. trapos piso peso 180 grs. cada uno.
6 kg. te Ceylán superior calidad..
30 lts. vinagre vino.
10 lts. vinagre francés.
760 lts. vino Mendoza Toro, Tomba o Rueda.

Leche y manteca.

2.500 litros leche fresca con la gordura y densidad de ordenanza.
16 kg. manteca fresca.

Combustible.

8.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina.

3.600 kg. pan de 1ra. en panes de 500 grs. c/u.
140 kg. harina de 1ra. blanca.

Carnicería.

2.500 kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y tira de asado.
70 kg. carne de lomo de vaca.
70 doc. chorizos.
20 kg. pejerrey grandes y frescos.
20 piezas pollos vivos grandes y sanos.
70 kg. morcilla.
140 doc. huevos frescos.
30 kg. tocino (panceta curado).

Verduras, papas, batatas y frutas

40 kg. ajíes morrones grandes y colorados.
160 kg. acelga fresca.
70 kg. arvejas bien granadas.
70 kg. escarola arrepollada y sana.
10 kg. de cabezas de ajos grandes y colorados y sanos.
80 kg. berenjenas tamaño mediano y sanos.
600 kg. batatas blancas y sanas peso mínimo 300 grs.
180 choclos grandes bien granados y tiernos.
70 kg. chauchas sin hilo.
240 kg. cebolla grande y sana.
70 kg. espinacas frescas.
9.000 piezas fruta de estación grande y sana.
30 doc. fruta especial de estación grandes y sanas.
70 kg. lechuga grande y arrepollada fresca.
2.800 papas bocha especial elegidas, peso mínimo 100 grs.
480 kg. repollos grandes esp. arrepollados y sanos.
40 kg. salsifí tierno.
60 tomates maduros grandes y sanos.
250 kg. verdurita surtida (entre porro zanahoria y perejil).
120 kg. zapallitos tamaño mediano y tiernos.
180 kg. zapallos angola que sea dulce.

Lavado - planchado y zurcido de ropa.

128 blusas.
750 camisetas.
750 camisas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
560 repasadores.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1.200 pares de medias.
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e Instrucción Pública, el día 17 del corriente mes, a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.

Comisionado.

v-17 febrero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha y hasta el Lunes 13 de Marzo próximo para la provisión de:

a) Instrumental, útiles, aparatos y material científico para las cátedras de las Escuelas de Medicina Odontología, Farmacia Doctorado en Bioquímica y Farmacia y Obstetricia y sus servicios hospitalarios.
b) Drogas y reactivos;
c) Libros para la Biblioteca, útiles de librería y trabajos de imprenta;
d) Muebles de madera y hierro,

construcciones especiales, y trabajos de carpintería (anfiteatros biblioteca, salón de actos, etc.

e) Tapicería.
f) Vidriería.
g) Construcciones de albañilería.
h) Ferretería.
i) Instalaciones sanitarias.
j) Electricidad.
k) Frigorífico.
l) Menajes.
ll) Tejidos y confecciones.
m) Vitriaux, etc., etc.

Para presentación de propuestas como por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas:, Santa Fe y Avenida Francia, Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Marzo a las 8 horas en la Secretaría de la Facultad con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Rosario Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante los meses de Marzo y Abril próximos de los artículos detallados a continuación, hasta las cantidades siguientes:

Almacén

50 k. aceite Sasso.
60 k. aceite cocina de 1ra.
8 k. anchoas en salmuera en latas de 2 k.
50 k. azúcar R. A. en terrones.
280 k. azúcar tucumana de 1ra.
36 cápsulas de azafrán.
20 k. arroz carolina de 1ra.
120 k. arroz imitación glacé.
60 k. salsa de tomate Heinz.
60 k. jabón amarillo en barra Morando o Sala, bien seco.
5 k. orejones de manzana California.
5 k. orejones duraznos amarillos Mendoza.
20 tarros pimientos morrones.
16 tarros petits pois.
2 k. pasas de uva Sultana.
12 k. queso Reggiano del país.
10 k. sal fina en bolsitas.
6 cajones extracto de Malta Palermo.
60 k. sal gruesa de Cádiz.
2 cajones sapolios Morgans.
400 litros (2 cascos) de vino Mendoza Toro o similar.
200 litros (1 casco) vino tipo Dussaud.
6 docenas trapos para piso 55 x 65
6 docenas trapos para piso 55 x 65 buena clase.
16 k. de te Ceylán.
1 k. hongos secos de 1ra.
12 k. aceitunas en salmuera «El Bombero» en latas de 1 k.
24 frascos de alcaparras.
12 tarros levadura Royal de 250 gramos c/u.
120 k. garbanzos chilenos de 1ra.
120 k. porotos manteca.
20 docenas de botellas de lavandina.
120 k. harina de maíz.
20 docenas estropajos.
24 tarros atún en aceite 500 g. c/u.
18 tarros langosta Morton de 250 gramos c/u.
24 latas sardinas en aceite sin espina de 250 g. c/u.
18 latas perdices en escabeche Diamond.
200 g. nuez moscada.
10 paquetes harina de arroz.
30 k. nueces chilenas de 1ra.
30 k. almendras con cáscara.
30 k. avellanas.

Carne, pescado, aves y huevos

2400 k. de carne de vaca especial de 1ra. a elegir entre cuadril, nalga o falda.
150 k. lomo de ternera.
60 k. de cerdo a elección.
100 riñones de vaca.
8 k. de panceta.
60 k. de grasa de vaca en rama.
90 k. de pescado fresco a elección.
60 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
120 docenas de huevos frescos.
40 k. de mondongo.
8 lenguas de vaca.

Pan, harina y factura

3000 k. pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c/u.
60 k. harina 00.
30 k. factura de 1ra.

Leche y manteca

2500 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza.
24 k. de manteca fresca.

Verduras, frutas, papas y batatas

4500 k. de papas francesas de 1ra.
1500 k. de batatas grandes y sanas.
1000 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
1000 porros.
1000 zanahorias.
1000 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
144 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
180 k. de cebollas.
120 k. de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
800 tomates.
800 ajíes.
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
40 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
200 alcauciles.
3000 piezas fruta estación de 1ra. como naranjas, bananas, mandarinas, etc.

Combustible

10.000 k. de carbón Glasgow puesto en la carbonera.
200 k. carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa

1000 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
100 cobijas.
20 cortinas de baño.
100 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
500 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
200 guardapolvos.
1000 pantalones de brin.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
1000 sábanas.
200 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director el día 17 del corriente a las quince y media horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto Avellaneda 1825.

El Director

v-17 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz F. C. S.

Expediente Nº 6—L—1922.

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los artículos más abajo detallados, hasta el día veinte del corriente a las quince horas.

Artículos generales de Almacén.

100 kilogramos de yerba «argentina» de 1ª.
500 kilogramos de sémola de 1ª.
600 kilogramos de porotos tape de 1ª.
200 kilogramos orejones de duraznos de 1ª.

Utiles de Limpieza.

50 cepillos de «Trevía» para mesa.
50 cepillos de «Trevía» para piso con cabo.

Drogas y Medicamentos.

24 frascos antibacter.
1 kilo subnitrato bismuto «Pullen Preer».
144 vendas de 5x10.
1 kilo goma arábiga en polvo.
100 gramos espíritu de clavo.
500 gramos sulfato de cobre.
6 termómetros «Pillips» al minuto.
6 baldes enlozados.
1 kilo carbonato de magnesia en polvo.
1 kilo flor de manzanilla.
1 kilo cáscara de quina calisaya.
1 kilo óxido de zinc.
1 kilo jabón medicinal.
1 kilo canela en polvo.
60 cajas cartón Nº 6.
60 cajas cartón Nº 7.
2 kilos ácido bórico en polvo.
2 litros formol.
2 kilos polvos de arroz.
5 kilos sulfato de magnesia.
2 litros ácido acético.
1 albumilímetro de «Esbach».
24 frascos goteros de 50 gramos c/u.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. (U. T. 4 Marcos Paz. F. C. S.)

El Secretario.

v-20 febrero.

Expediente Nº 7.—L—1922.

Llámase a licitación privada hasta el días veinticuatro del corriente a las quince horas para proveer al Establecimiento de los artículos con signados a continuación:

Artículos de Ferretería y Bazar

30 kilos aceite de patas para guarniciones.
5 kilos pomada amarilla especial para limpiar guarniciones de carruajes.
24 espumaderas enlozadas, diámetro 14 centímetros.
24 cucharones enlozados, diámetro 10 centímetros.
12 destornilladores de diferentes medidas.
6 pinzas de gasista.
1 tenaza de 38.10 m/m de boca.
1 aparejo de cadena patente para 1.000 kilos.
100 kilos cadena patente de 25.40 m/m.
1 balanza reloj hasta 100 kilos.
2 lingotes de estaño virgen M. Dirona.
238 sierras de cortar metales de 305 m/m marca «Griffin».
6 alicates grandes.
1 lámpara a bencina con bomba para gasista.
2 llaves de combinación.
250 kilos carburo granulado.
1 nivel de acero, para mecánica.
5 bombas para pozo, perforado con mecha de 50.80 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 12.70 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 19.05 m/m.
30 cuplas galvanizadas de 25.40 m/m.
50 codos galvanizados de 12.70 m/m.
30 codos galvanizados de 19.06 m/m.
30 codos galvanizados de 25.40 m/m.
50 Te con reducción 25.40 x 12.70 m/m. galvanizados.
20 Te con reducción 19.05 x 12.70 m/m. galvanizados.
20 Te con reducción 25.40 x 19.05 m/m. galvanizados.
30 caños galvanizados de 12.70 m/m.
30 caños galvanizados de 19.05 m/m.
20 caños galvanizados de 25.40 m/m.
50 varillas de hierro patente 9 x 19 m/m.
30 varillas de hierro patente 9.20 m/m. redondas.
30 varillas de hierro patente 6.35 m/m. redondas.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo grueso 25.40 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 31.75 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 38.10 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 50.80 m/m.
1 varilla de metal mutz de un metro y medio de largo por 63.50 m/m.
5.000 kilógramos carbón de fragua.
1 crisol P. de 20 kilos.
12 limas finas de 10 pulgadas o 254 m/m. redondas.
300 aisladores medianos de porcelana electricidad.
300 aisladores chicos de porcelana eléctricidad.
40 kilos de remaches 15 x 5.
40 kilos de remaches 20 x 5.
40 kilos de remaches 15 x 7.
40 kilos de remaches 20 x 7.
1 magneto «Bosch» para motor de 1 pistón.
12 cerraduras puerta embutir combinación.
24 pasadores planos de 50.80 m/m.
25 llaves chicas (hembras) para cerraduras ropero en bruto.
1 torno para banco a base fija ancho 63.50 m/m. abertura 69.80 m/m.
2 galones Barníz Boby N. S.
2 galones barníz permanente S.
2 galones barníz Carriage N. S.
2 latas macilla.
200 kilogramos pintura Dutch Boy Blanca.
100 bulones 4.76 x 35.
100 bulones 10 x 60.
100 bulones 4.76x65; 100 bulones 10x70.
100 bulones 6,35x35; 100 bulones 10x80.
100 bulones 6.35x45; 100 bulones 10x90.
100 bulones 6.35x55; 100 bulones 10x100.
100 bulones 6.35x65; 100 bulones 12.70x60.
100 bulones 6.35x 75; 100 bulones 12.70x70.
10 paquetes tornillos a bis 20x25;
5 paquetes tornillos a bis 19x30.
5 paquetes tornillos a bis 18x30;
5 paquetes tornillos a bis 20x45
5 paquetes tornillos a bis 20x50;
5 paquetes tornillos a bis 21x40
5 paquetes tornillos a bis 25x35;
20 paquetes tornillos a bis 20x30

Materiales de Construcción.

10 metros 2 cedro paraguayo, estacionado de 25.40 m/m. de espesor, de 0,45 a 0,50 centímetros de ancho y largo de la viga.
25 tablas Pino blanco Nº 7 de 25.40x0.305x4.87 metros,
10 hojas Pino blanco de 19.06x 0.305x4.87 metros.
20 hojas Pino blanco de 12.70x 0.305x4.87 metros.
100 metros machiembre «Paraná» de 25.40x152.40.
10 tablas pino tea de 25.40x0.305 x4.87.
100 metros lineales tirantillos dea 50.80x76.20.
100 metros lineales tirantillos tea 76.20x76.20.
100 metros lineales alfagía «Spruce» 25.40x76.20.
30 curvas 1/4 de hierro con base de 101.60 para ventilación.
60 metros alambre tejido malla 25.40 alambre Nº 16, alto 1.90 metros.
100 torniquetes forma cajón Nº 2
100 palas de puntear curvas.

Artículos y Accesorios Eléctricos.

3 teléfonos L. M. Ericsson y Cía
12 rollos alambre aislado de 1 milímetro.
12 rollos alambre aislado de 2 milímetros.
12 rollos alambre aislado de 2 1/2 milímetros.
12 rollos cable aislado de 5 milímetros.
50 llaves unipolar de 5 amperes.
30 receptáculos para dos tapones.
20 receptáculos para un tapón.
10 rollos cordón flexible de 0.008 milímetros.
10 rollos cordón flexible de 0.005 milímetros.
100 lámparas 1/2 wats de 25 bujías 110 volts.
100 lámparas 1/2 wats de 50 bujías 110 volts.
10 juegos de batería, pilas secas de 10 volts.

Artículos de Sastrería.

2500 metros de lienzo de 0.90 centímetros, sobre poco más o menos, aparente para sábanas (buena calidad)
200 metros brin azul para trajes obreros (buena calidad.)
2880 botones dorados de 0.020 milímetros.

Semillas.

500 gramos de semillas de repollo corazón de buey, grande.
500 gramos de semillas de repollo grande de York.
500 gramos de semillas de colinabo amarillo Champion.
500 gramos de semillas de nabo blanco, chato, cuello rosado.
500 gramos de semillas de perejil común.
500 gramos de semillas de zanahoria medio larga, nanteza.
500 gramos de semillas de espinaca de holanda.

Instrumento y Accesorios de Música

1 armonio.
25 atriles portátiles, tipo militar, con funda.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 13 de Febrero de 1922.

— Ferrocarriles Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. 4, Marcos Paz)
El Secretario.
v-24 febrero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Física. — Calor: Lista de Aparatos..
Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) contados desde la fecha, para la provisión de elementos destinados a instalar en la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. el Gabinete de Física.
Detalles, requisitos y demás condiciones, pueden ser solicitados a la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. — Daniel B. Pérez, secretario.
Rosario, Febrero 13 de 1922.
v-23 marzo.

Elementos de Imprenta, Encuadernación y Cincografía.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días (treinta) contados desde la fecha, para la provisión de elementos destinados a instalar en la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. un taller de imprenta, encuadernación y cincografía, dentro de un costo no mayor de cuarenta y cinco mil pesos m/n. ($ 45.000).
Detalles, requisitos y demás condiciones, pueden ser solicitados a la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. — Daniel B. Pérez, secretario.
Rosario, Febrero 13 de 1922.
v-23 marzo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del mes en curso inclusive para la ejecución de las siguientes obras: Un Cuartel de Infantería en Santa Fe, un Cuartel de Infantería en San Luis, un Cuartel de Caballería en Villa Mercedes (San Luis) y un Cuartel de Ingenieros en el Azul (Buenos Aires) de conformidad al Pliego de Condiciones, lista de precios unitarios (Presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivo. que podrán consultar los interesados en la 2a. División de ésta, Presidente José E. Uriburu 935, todos los días hábiles de 12 a 18 horas a excepción de los Sábados que podrán hacerlo de 8 a 12 horas y en los Juzgados Federales de las Provincias de Santa Fe, San Luis y en la Mayoría del II Batallon de Zapadores Pontoneros, en el Azul.
La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local de ésta Dirección General de Ingenieros; calle Paraguay 2245 y simultaneamente a la misma hora en los Juzgados Federales de Santa Fé y San Luis.
Buenos Aires, Enero 22 de 1922.
El Secretario.
v- 24 febrero.

Ministerio de Agricultura

Licitación para la mensura de varias Colonias Nacionales

Llámase a licitación privada por el término de treinta días contados desde la fecha, para practicar las operaciones de deslinde, subdivisión y amojonamiento de las colonias nacionales creadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio de 1921.
Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución ministerial del 20 del corriente mes, el que puede ser consultado por los interesados en la División de Geodesia de esta Repartición cualquier día hábil de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.
Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección General en sobre cerrado y lacrado con la leyenda «Licitación Mensuras» y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.
Isidro D. Maza
Interventor-Director de Tierras
v-24 marzo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.
Existiendo numerosos profesionales que residen en el interior de la República que desean intervenir en la licitación para la ejecución de los trabajos de mensura y subdivisión de los terrenos comprendidos en el decreto de Julio 11 del año ppdo. y siendo conveniente y necesario facilitar la concurrencia a ese acto del mayor número de profesionales,
Se resuelve:
1º Prorrogar para el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas, la fecha fijada para la apertura de las propuestas que se presenten con la concurrencia de los interesados al acto.
2º Diríjase nota al Boletín Oficial para la inserción de la presente resolución a continuación del aviso que viene publicando y pase a Geodesia para que tome razón y la comunique a los profesionales inscriptos en el registro especial dispuesto por resolución del 21 de Julio de 1921.
Firmado: Maza.
v-24 Marzo.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días desde la fecha, para la provisión de víveres secos y leña al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1922.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 23 del corriente en el siguiente orden:
1º.) Víveres secos, a las 16 horas.
2º.) Leña, a las 16 y 15 horas.
En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
v-23 febrero.

Ministerio de Marina

Art. 1º Hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas se recibirán en las Oficinas de la Comisión de Aviación Naval y en el juzgado Federal de Bahía Blanca propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción con contrato de unidad de los pabellones destinados a alojamientos de Oficiales, Sub-Oficiales, Clases, Marineros, Aprendices y Personal Civil; Cocinas, Pañoles y Casamata de combustibles y lubrificantes de la Escuela y Base de Aviación Naval de Puerto Militar.
A la hora indicada, las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Presidente de la Comisión de Aviación Naval, Sarmiento 733, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.
Art. 2º Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en las Oficinas de la Comisoon de Aviación Naval y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los mismos documentos en las Oficinas de la Comisión de Aviación Naval y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca a excepción de los planos que serán provistos, previo pago por una copistería que indicará la Comisión de Aviación Naval.
Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.
A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de las obras. El depósito será envuelto, una vez hecho la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.
Art. 4º El Ministerio de Marina se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y a un todas ellas si lo creyese conveniente.
Se aceptará la propuesta que el Ministerio de Marina tenga por más ventajosa.
Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere ha acerlo en este plazo perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3º.
El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina por un cinco por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.
Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por el Ministerio de Marina.
La Empresa deberá fijar en su propuesta el plazo en días hábiles en el cual se compromete a ejecutar y terminar completamente los trabajos.
Dicho plazo empezará a contarse desde la fecha del primer día en que se practique el replanteo, dentro del plazo precedentemente establecido para la iniciación.
Art. 7º Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley sobre Obras Públicas.
Se retendrá sobre el monto de cada certificado el diez por ciento (10 %) para constituir el fondo de garantía de las obras que será devuelto después de la recepción definitiva.
Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas.
La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, con las mismas formalidades que ésta.
Art. 9º Los proponentes tendrán en cuenta que el Arsenal de Puerto Militar facilitará gratuitamente, dentro de las condiciones de explotación que se establecerán, la zona de los antiguos hornos para cortar y quemar ladrillos.
Art. 10 Los proponentes, al hacer sus propuestas, fijarán los siguientes precios de materiales para el caso en que el Gobierno resolviera suministrárselos:
a) Precio que pagarán por el metro cúbico de arena de la mina existentes en el Arsenal de Puerto Militar, corriendo por cuenta del Contratista su extracción y transporte hasta la obra como también su zarandeo cuando la Inspección juzgue necesario efectuar esta operación.
A los efectos del transporte de arena deben tener en cuenta qué en la fecha de la iniciación de las obras se hará reconstruido un desvío del ferrocarril que irá hasta la mina, el cual el Contratista podrá utilizar por su cuenta y riesgo.
b) Precio que pagarán por el metro cúbico de pedregullo de canto rodado, puesto al costado de la Dársena de amarre de Puerto Militar. — Correrá por cuenta del Contratista su transporte hasta el lugar de la obra y el lavado del mismo si la Inspección lo creyera necesario.
El Contratista deberá pedir por escrito a la Inspección, con treinta días de anticipación por lo menos, la cantidad de éste material que necesitara mensualmente para el caso que el Gobierno hiciera la correspondiente provisión.
v 16 marzo —

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación para la construcción y entrega de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga para los Ferrocarriles livianos de la Patagonia.

El día primero de Marzo de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón Nº 533, a la hora 14, para la provisión de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga, antes citados a los FF. CC. livianos de la Patagonia.
Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 horas a excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 50.00 m/n por ejemplar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1922.
La Administración
v- 1º marzo

Licitación para la construcción y entrega de 50 locomotoras de 750 milímetros de trocha.
El día 22 de Febrero de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de este ferrocarril, Paseo Colón Nº 533 a horas 14, para la provisión de 50 locomotoras tipo 2, 8, 2, de 750 m/m de trocha, destinadas a los FF. CC. livianos de la Patagonia.
Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas previo pago de la suma de cincuenta pesos por ejemplar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921. — La Administración.
v-22 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio, y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría General de la Institución, calle Charcas 1850.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de marzo próximo, a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-15 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la descarga carga y apilado de toda la cañería de hierro fundido que el mismo recibirá durante el año en curso de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires febrero 8 de 1922.
A. J. Bosisio. — Prosecretario.
v-11 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (10.000 Kgs.) diez mil kilogramos de estaño en lingotes de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires febrero 8 de 1922.
A. J. Bosisio. — Prosecretario.
v-11 marzo.

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Di-

rección General de Navegación y Puertos. el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

v-15 marzo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.
L. Celasco, secretario.

v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión del siguiente material - setenta tramos de verja de hierro fundido, sesenta y cinco columnas de hierro fundido para la misma; dos portones de hierro forjado y cuatro puertas del mismo material, destinado al Establecimiento Recoleta, de acuerdo con los planos de detalle y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Enero 26 de 1922.

L. Celasco secretario.

v-6 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Santa Rita, Mataderos y Cildáñez, dentro de los perímetros que a continuación se indican:

Santa Rita

Zona limitada por la Avenida San Martín, calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez, Orán, Jonte, Nazca, Gaona, Boyacá, Monte Dinero y Trelles hasta Avenida San Martín.

Mataderos

Zona limitada por las calles Larrazábal, Tandil, Murguiondo, Merlo, Avenida General Paz y J. B. Alberdi hasta Larrazábal.

Cildáñez

Zona comprendida por las calles Lacarra, Directorio, Escalada, Tapalqué, Corvalán y J. B. Alberdi, hasta Lacarra.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dichas secciones, declarando obligatoria la instalación de ese servicio y fiiado plazo hasta el 15 de marzo próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios que no dieren cumplimiento.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1922. — L. Celasco secretario.

v-14 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino Parada km. 1297 al campo de explotación de petróleo de Plaza Huincul. F. C. Sud. Gobernación del Neuquen.

Datos en el Juzgado de Neuquen y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, febrero 13 de 1922

v—14 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maggiolo a Arias y Sancti Spíritu y de San Eduardo a San Esteban, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, febrero 13 de 1922

v—14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica co ndestino al puente carretero a construirse sobre el río San Francisco, en San Francisco, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

v-16 mazo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo, a las 15. para la provisión de la parte metálica de dos puentes sobre el arroyo Las Flores, en los Pasos Santa Isabel y Tres Boneles, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575

Dirección General, Febrero 11 de 1922.

v-27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Yuquerí Grande, en Paso Grande, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.

El Secretario

v-2 de marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15. para la provisión de la parte metálica y ejecución de las obras sobre el terreno, de dos puentes sobre el río Luján y arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 6 de 1922.

v-7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruria a Colonia Olcese, F. C. Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 6 de 1922.

v-7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Alberti a Plá y 25 de Mayo, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 6 de 1922.

v-7 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo próximo a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 340.89 metros cúbicos de madera dura, con destino al puente carretero a construirse sobre el arroyo Garupá en Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de marzo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Leones, en el camino de Suipacha a Mercedes, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 2 de 1922.

v-3 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Coronel Suárez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 30, para la reparación del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas y construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales. F. C. P. de Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villegas a Banderaló, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Roque Pérez a Carlos Beguerie, F. C. Sud. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Pedro, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 18 m. de luz, en el camino de Las Flores a General Belgrano, Zona del F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de rectificación de 275 m. del cauce menor del Arroyo Las Flores y construcción de 4 pequeños Puentes próximos al existente en el camino de Coronel Alvear a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero proximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Kilómetro 1156 a la Balsa F. C. Sud, Gobernación del Río Negro.

Datos en el Jusgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de guinches, hormigoneras, torres montacargas, vías y zorras Decauville y motores eléctricos.

El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y a la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1º de Marzo de 1922, a las 15 horas.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.

v—28 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un vapor. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno (tercer piso), el 28 de Febrero de 1922, a las 15 y 30.— Buenos Aires Noviembre 30 de 1921.

v—28 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del Puente Carretero a construirse sobre la calle Senador Pérez, en la Avenida Centenario, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de Marzo próximo a las 16 horas para el suministro de: acero dulce en chapas, perfilado y galvanizado, lubrificantes, anclas y cadenas, cabo manila y cable de acero, metales varios, madera extranjera, válvulas y grifos.

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17. —Buenos Aires, Enero 26 de 1922. — El Inspector General.

v-1º marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de taladros, tornos, punzonadoras, limadoras, sierras sin fin, tarrajas y piedra esmeril con destino al puerto de Comodoro Rivadavia. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y la apertura de propuesta se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 21 de Febrero de 1922, a las 15 y 30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.
v-21 febrero.

Dirección General de Irrigación.— Licitación Pública.

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos Generales de Ferretería.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo de 1922, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.
La Dirección General.
v. 8 de marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en la manzana 9 de la sección 7ª y manzana 7 de la sección 11ª, del Cementerio del Oeste se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumar sus restos y colocarlos en el Osario General. — Enero de 1922. — El secretario.
E enero 28 S/pp v 6 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio Curone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.
El Secretario.
v-23 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Caminos de Balparda por sí y sus hijos menores Dª Sara Mercedes, Don Rodolfo Justo y Dª Mercedes Santina Balparda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Alberto Balparda.—
Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.
El Secretario
v-21 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don Domingo Sivori y Don Enrique Ismael Sivori, en su carácter de padre e hijo legítimo de la ex-Directora de la Escuela Nº 89 de la provincia de Santa Fé, Doña Mercedes Villaverde de Sivori.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1922
El Secretario
v-21 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Pamuky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
El Secretario.
v-13 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.
El Secretario.
v-23 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Antonia Montegriffo de Weigel Muñoz y por sí Da. Berta Rosa Weigel Muñoz, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Ernesto Julio Weigel Muñoz.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.
v-20 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don José Feliciano Alonso en su carácter de tutor de los menores Amelia Teresa, Josefina Emilia, Vicente Carlos Ramón y María Elena Alonso, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, Don Carmelo Próspero Manuel Alonso.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1922
El Secretario
v—22 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da. María Mercedes Herrou de García por sí y sus hijas menores María Lilia Dolores, Amanda Julia y Dora Bertha Luisa García Herrou; y por sí la Srta. María Mercedes Paulina García Herrou, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina. Don Félix García.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.
El Secretario
v-18 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349. Don Juan Bautista Contestin y Da. María Angélica Contestin, en su carácter de Padre e hija natural del ex-jefe del Resguardo de Las Cuevas (Mendoza) Don Luis Contestin.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.
El Secretario
v-18 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Aquiles Miranda que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.
El Secretario
v-11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechó a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ahmed Ibrahim, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.
El Secretario.
v-14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechó a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.
El Secretario.
v-14 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Castro de Céspedes, por sí y sus hijos menores doña María Josefa Petrona, don Andrés Silverio, don José César y don Gilermo Céspedes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Santos Céspedes.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Jesús Isabel del Carmen Alvarado de Gómez, por sí y sus hijos menores doña María Isabel, don Eduardo, doña Laura, don Luis Cándido, doña Aída Aurelia, don Julio César y doña Zulema Carmen Gómez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo Cándido Gómez.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Secretario.
v-14 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Santos Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922.
El secretario.
v 26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florentino Piso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1922.
El Secretario
v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Manuel Fermoselle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922. — El secretario
v-26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Carmin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Oddone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922
El Secretario.
v 16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Galván, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.
El Secretario
v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Vicente Scoccimarro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1922.
El Secretario
v-23 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Risotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los aperci-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja

futuros a que hubieren lugar. —
Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
El Secretario.
v-13 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al acusado Ramón o Román Toribio López por homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E 15 fbro. S/pp.. Nº 1481 v-23 marzo

El señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor don Domingo Frugoni Zavala, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente, a Juan Wehinger, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el juicio que por una multa de pesos ochocientos moneda nacional, le aplicó el Departamento Nacional de Higiene por ejercicio ilegal de la medicina, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 5º piso Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921 — Dr. Juan M.. Gaibisso, secretario.

E 15 fbro. S/pp.. Nº 1482 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Francisco Testoni o Grandoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 15 fbro. S/pp. Nº 1483 v-23 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-15 febrero s/pp. 1434 v-23 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al Señor Juan Burón, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en el juicio caratulado: «Procurador Fiscal v/. Juan Burón. Cobro ejecutivo», que tramita por ante el Juzgado antes dicho. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 10 de 1922. — Santos J. Saccone, secretario.
E-15 febrero s/pp. 1435 v-20 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal. Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillo, se cita al Señor Antonio Valdatti, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente, comparezca a este Tribunal a rendir cuenta de lo depositado en su poder, en su carácter de depositario nombrado en los autos: «Defensa Agrícola c/. Antonio Barilis. — C. de Pesos», que tramitan por ante el Juzgado antes mencionado. Secretaría del autorizante. — Rosario, Febrero 11 de 1922. — Santos J. Saccone, secretario.
E-15 febrero s/pp. 1436 v-11 marzo.

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, Instrucción en lo Criminal de la Capital, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Torni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Capital Federal, Febrero 7 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1475 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Santabaya, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Secretaría del Dr. Miguel Frías Padilla.—Capital Federal, Febrero 7 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1476 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl Santa Cruz o Marcos Delcloix, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 10 fbro. S-pp. N 1478 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Elsas a fin de que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado y Secretaría del Escribano Angel M. Cordero, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1922.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 10 fbro. S-pp. Nº 1477 v-18 marzo

Por resolución del señor Juez Letrado doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Rivero, a fin de que dentro de dicho término comparezca en el juicio que se le sigue por daño intencional, juntamente con Eusebio Mañasco y otros, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Posadas, Febrero 2 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.
E 7 febrero S/pp. Nº 1473 v-15 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: N. Romano procesado por defraudación, Serapio Abella, por defraudación, Juan Alguizar, por defraudación y a Jacinto Z. Cazot o Buchardo o Casatti o Casó o Antonio López por asalto y robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría a cargo de Don Luís Barrenechea, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario interino. — Palacio de Justicia 3º piso. Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
E 2 febrero S/pp 1470 v 3 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Doña Juana Zalén, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal, por infracción a la Ley de Correos.
Rosario, Diciembre 13 de 1921.
Quintín Munuce, secretario
E 6 febrero s/p.p. Nº 1472 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Ponzone, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción a la Ley Nº 8129.— Secretaría, Febrero 3 de 1922.
Quintín Munuce, secretario
E 6 febrero s/p.p. Nº 1471 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires Diciembre 15 de 1921
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 19 diciembre s-pp Nº 1431-v 2º feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Alberto Viel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu. — David Uriburu, secretario.
E 24 enero S/pp 1467 v 1º marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A L. Dominguez, se cita a Oscar F Errecart, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Enero 12 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Carlos A. Mansilla, secretario.
E 24 enero S/pp. 1468 v 1º marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L, número 19, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Ramón Trillo, o a quien se considere con derechos sobre la balandra nacional «Teresita Carolina», para que, previa autorización y con intervención de la Autoridad Marítima, proceda a su extracción, bajo apercibimiento de tenerla por abandonada.
Los interesados deberán presentar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.
v-24 marzo

Ministerio de Agricultura

Padrón de Minas del 2º Semestre de 1921.

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los consecionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:
1º. Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre; contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.
2º. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
3º. Que, de acuerdo con el artículo 8º. de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1921 en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre de dicho año.
Buenos Aires, Enero 31 de 1922.
A. C. Birabén, secretario
v-18 y fero

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 75775



Julio 2 de 1920. — Domingo Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al-cohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (substituída). — Aviso Nº 2331. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 76853



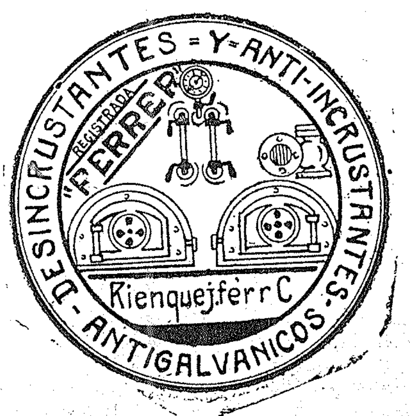
Agosto 23 de 1920. — Pages Aymerich y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de harinas. (modificada).. — Aviso Nº 2661 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 77738



Octubre 1º de 1920. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadascomo ingredientes en la alimentación; de la clase 22. con excepción de ga-lletitas y bizcochos, yerba mate, con fituras y helados (modificada) — Aviso Nº 2504 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 78159



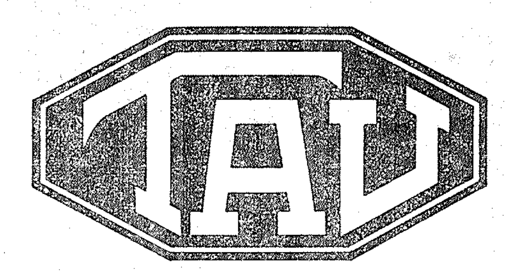
Noviembre 9 de 1920. — Enrique J. Ferrer. — Para distinguir desin-crustantes, antiincrustantes y antigal- vánico de la clase 1. (substituída).. — Aviso Nº 2676. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 78541



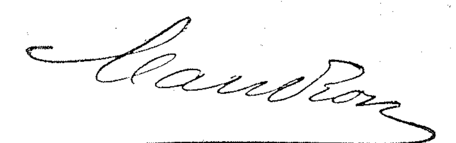
Noviembre 15 de 1920. — Felipe J. García y Cía.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al- cohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 2562 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 80118



Febrero 4 de 1921. — Tanbenschlag Hnos. — Para distinguir calzados de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 2568 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 82734



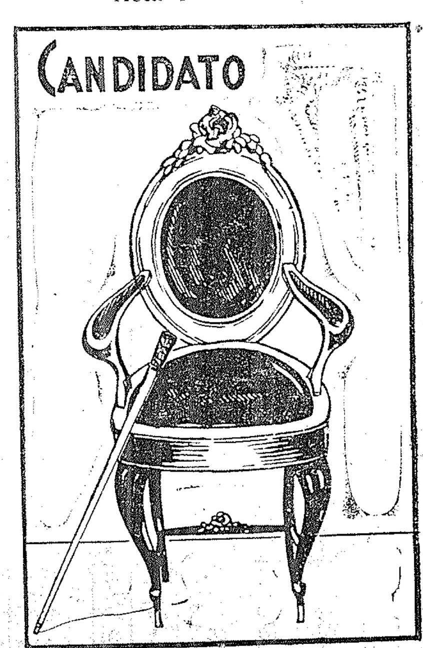
Julio 6 de 1921. — René Candrón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. (modi- ficada) — Aviso Nº 2500. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 83530

"CANADA"

Agosto 23 de 1921. — Francisco De Ferrari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mi- nerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edifica- ción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la cla- se 3, menos cementos. — Aviso Nº 1722. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84111



Septiembre 27 de 1921. — Vir- gilio Paternostro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2400. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84194

"REPRESA HIDRÓFUGO" PARA MORTERO DE CAL Y ARENA

Octubre 1º de 1921. — Manuel Marante. — Para distinguir un producto hidrófugo para morteros de cal y arena de la clase 3. — Aviso Nº 2558

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84195
«VITRALIN»

Octubre 3 de 1921. — Carlos Roensero. — Para distinguir barnices en general de la clase 10. — Aviso Nº 2410.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84196

«BITTINGS»

Octubre 3 de 1921. — Del Danske Medicinal Og Kemikalie Compagnie A/S — Para distingui pastillas para la tos de la clase 2. — Aviso Nº 2572

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84197
«HAEMAPHOR»

Octubre 3 de 1921. — Del Danske Medicinal Og Kemikalie Compagnie A/S. — Para ditinguir un reconstituyente de la sangre de la clase 2. — Aviso Nº 2571

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84198
«PARASAN»

Octubre 3 de 1921. — Del Danske Medicinal Og Kemikalie Compagnie A/S. — Para distinguir un producto para cicatrizar heridas de la clase 2. — Aviso Nº 2570.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84199



Octubre 3 de 1921. — Diez Ordóñez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2563.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84200

«CELENITE»

Octubre 3 de 1921. — F. Ubrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2560.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84201



Octubre 3 de 1921. — A. W. Lindt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2559.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84202



Octubre 3 de 1921. — Martínez, Barca y Cía. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 2564

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84203



Octubre 3 de 1921. — Sociedad Anónima Internacional de Exportación y de Importación en Viena — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de meneje, de baazr y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2565.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84204



Octubre 3 de 1921. — Sociedad Anónima Internacional de Exportación y de Importación en Viena. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 2566.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84205



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2567.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84206



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2339.

E 17 febrero v-22 febrero.

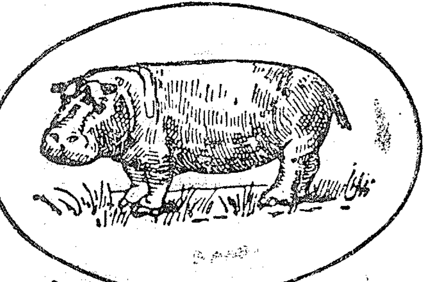
Acta Nº 84207



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 2340.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84208



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2341.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84209



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de meneje, de baazr y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2342.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84210



Octubre 3 de 1921. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2343.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84211



Octubre 3 de 1921. — Aktiebolaget Axel Christiernsson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2569.

E 17 febrero v-22 febrero

Acta Nº 84212

«LA GRAN GALERA»

Octubre 4 de 1921. — Constantino Félix Canclini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2379.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84213

«MARIA ESTHER»

Octubre 4 de 1921. — Eduardo Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2380.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84214

«ROSALINDA»

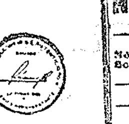
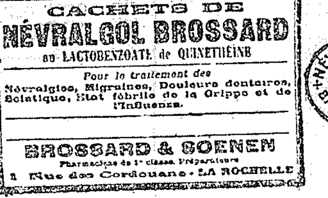
Octubre 4 de 1921. — Sociedad Anónima La Farmaco Argentina — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2381.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84215



NEVRALGOL BROSSARD
LA ROCHELLE

Octubre 4 de 1921. — Juan Léand. — Para distinguir productos medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 2382.. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84216

«CERTIFICATE VOND

Octubre 4 de 1921. — Crocker Mc El-wain Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2496.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84217

COMPRIMÉS-VICHY-ÉTAT

Octubre 4 de 1921. — Georges Prunier y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2497.

E 17 febrero v-22 febrero.

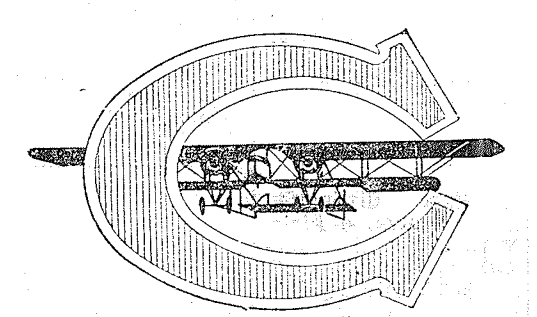
Acta Nº 84218

LADDKNIT

Octubre 4 de 1921. — José Marcel Ortega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2498.

E 17 febrero v-22 febrero.

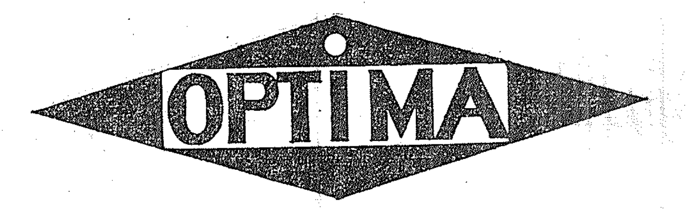
Acta Nº 84219



Octubre 4 de 1921. — René Coudron. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2499.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84220



Octubre 4 de 1921. — Francisco Steiner y Máximo V. Schumacher, que comercian bajo el rubro de Steiner y Schumacher. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2525.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84221

«PEERLESS»

Octubre 4 de 1921. — Eulogio M. Gache y Santos Barbieri. — Para distinguir productos elaborados a base de resina, ceras y grasas, de la clase 3. — Aviso Nº 2580..

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84222

«BRISTOL»

Octubre 4 de 1921. — Rafael Pujadas Deetjen y José María Cambre. — Para distinguir artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 2468

E 17 febrero v-22 febrero.

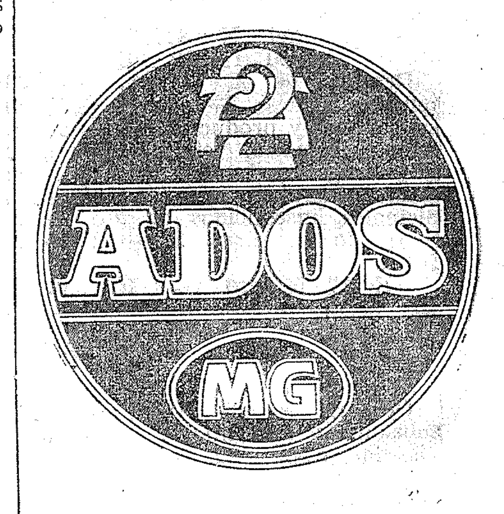
Acta Nº 84223

«FENIX»

Octubre 4 de 1921. — Manuel Geriola. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 2574.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84224

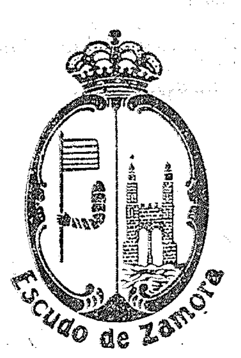


Octubre 4 de 1921. — Manuel Geriola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2573.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84225

290



P.P.P.

MARCA REGISTRADA

Octubre 4 de 1921. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2476.

E 17 febrero v-22 febrero.

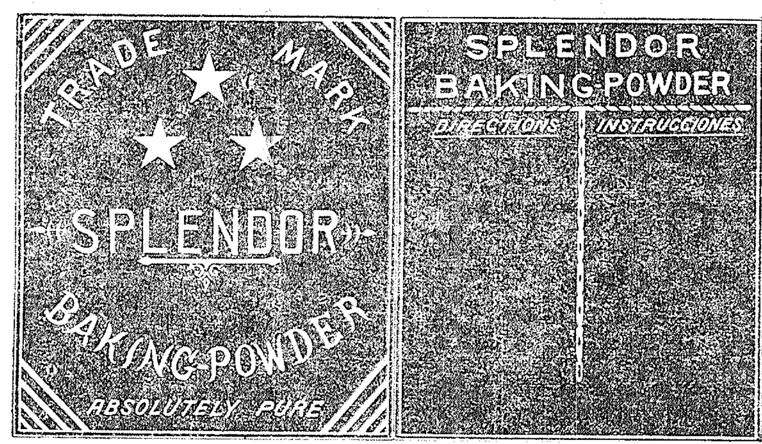
Acta Nº 84226

ALBORÁN

Octubre 4 de 1921. — Valenzuela Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2473.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84227



Octubre 4 de 1921. — Hugo Travella. — Para distinguir polvos de levadura de la clase 22. — Aviso Nº 2582.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84228

«NUTRIFOSFATE»

Octubre 4 de 1921. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2585.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84229

NUTRIFOSFATE»

Octubre 4 de 1921. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2584

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84230

«BERMO»

Octubre 4 de 1921. — Bernasconi y Cia. Lda.. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2586.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84231

AULD'S

Octubre 4 de 1921. — A. Auld y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2587.

E 17 febrero v-22 febrero.

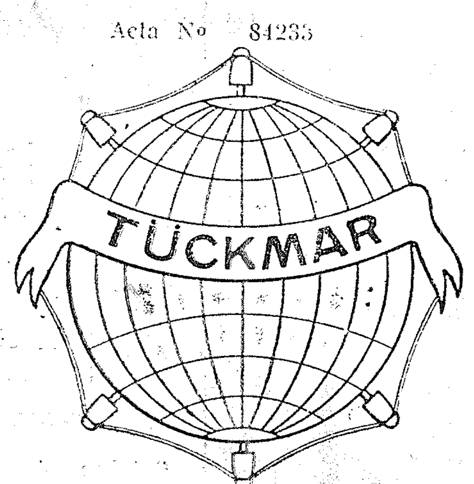
Acta Nº 84232

MIRION

Octubre 4 de 1921. — Juan Ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2579.

E 17 febrero v-22 febrero.

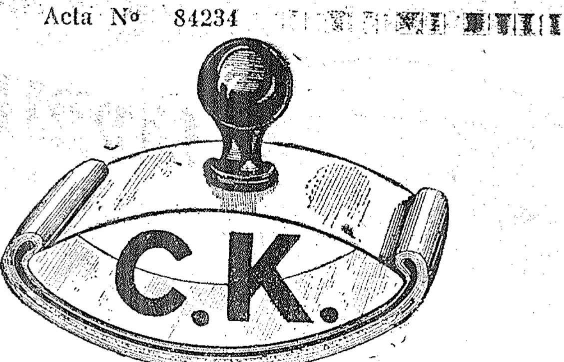
Acta Nº 84233



Octubre 4 de 1921. — Tück mantel y Martin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2578.

E 17 febrero v-22 [illegible]

Acta Nº 84234



Octubre 4 de 1921. — Carlos Konig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2575.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84235

EICHEL

Octubre 4 de 1921; — E. L. Zwirner. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 2576.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84236

EL ZEBÚ

Octubre 4 de 1921. — Compañía Yerba Mate y Productos del Brasil y Río de la Plata. Sociedad Anónima — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2577.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84237

«SPIEGELSTAHL»

Octubre 4 de 1921. — Boeker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2137.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84238

«FULMEN»

Octubre 5 de 1921. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2502.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84239

«VISCUM ALBUM»

Octubre 5 de 1921. — Prassitele Piccinini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2502

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84240

«ELECTROSANITAS»

Octubre 5 de 1921. — Juan E. Valenzuela. — Para distinguir un aparato para desinfectar y aromatizar de la clase 14. — Aviso Nº 2605.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84241

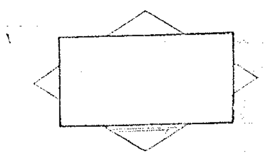


Octubre 5 de 1921. — José y León Heffesse. — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. — Aviso Nº 2486.

E 17 febrero v-22 febrero.

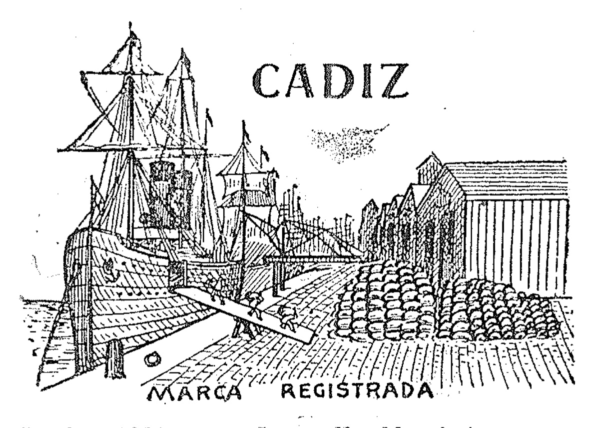
Acta Nº 84242





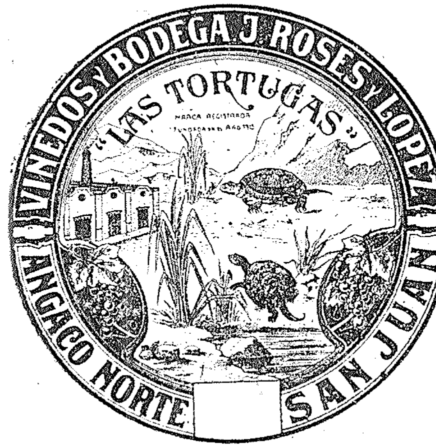
Octubre 5 de 1921. — José y León Heffesse. — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. — Aviso Nº 2487.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84243



Octubre 5 de 1921. — Lucas E. Mc Guirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2603.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84244



Octubre 5 de 1921. — J. Roses y López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2607.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84245

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2588.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84246

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2589.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84247

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2590.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84248

«CAMPANA»

Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 2591.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84249

«CAMPANA»

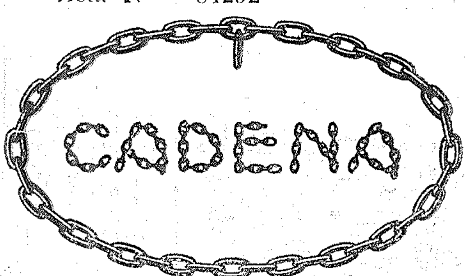
Octubre 5 de 1921. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2592.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84251

«OXIDE»

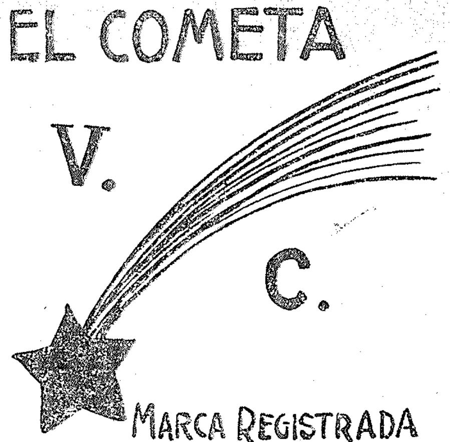
Octubre 5 de 1921. — Burk Brothers. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 2411.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84252



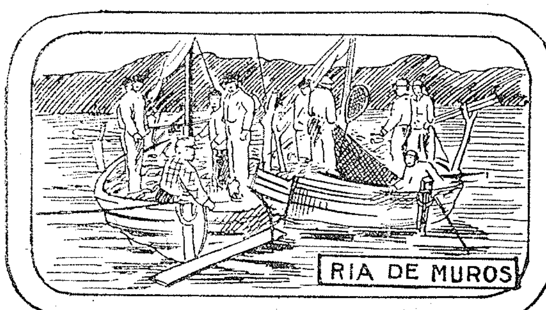
Octubre 5 de 1921. — Fernández Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16, con excepción de hilos en general, lanas y sedas para coser y otros usos. — Aviso Nº 2606.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84253



Octubre 6 de 1921. — Vito Catania. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. Aviso Nº 2595 E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84254



Octubre 6 de 1921. — Calderón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2503.

Acta Nº 84255
«PEREGRINA»

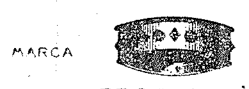
Octubre 6 de 1921. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de quesos en general. — Aviso Nº 2581. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84256

MARSALA SUPERIORE

DELLE FATTORIE DI

MAZZARA DEL VALLO (MARSALA)

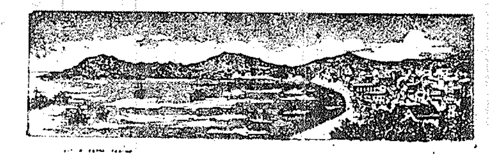


MARCA CORONA

PROPRIETÀ

Martini & Rossi

TORINO



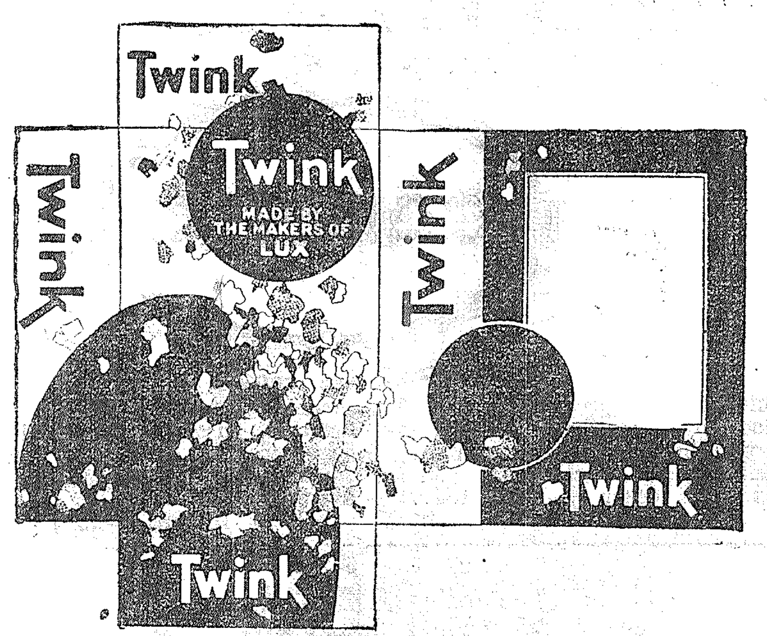
Octubre 6 de 1921. — Martini y Rossi. — Para distinguir vino Marsala en general de la clase 23. — Aviso Nº 2608.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84257

«LA DICHOSA»

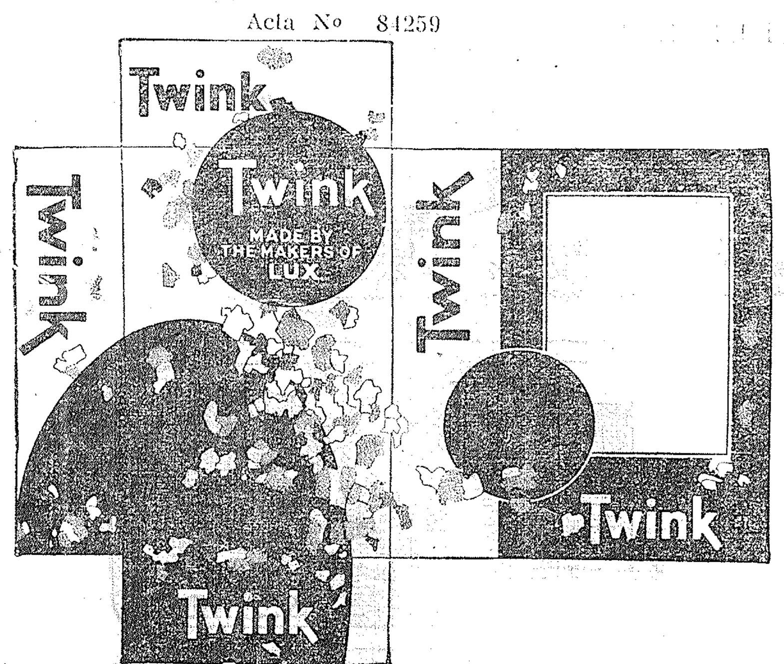
Octubre 6 de 1921. — Brazilio Ce-lestino di Oliveira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2610.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84258



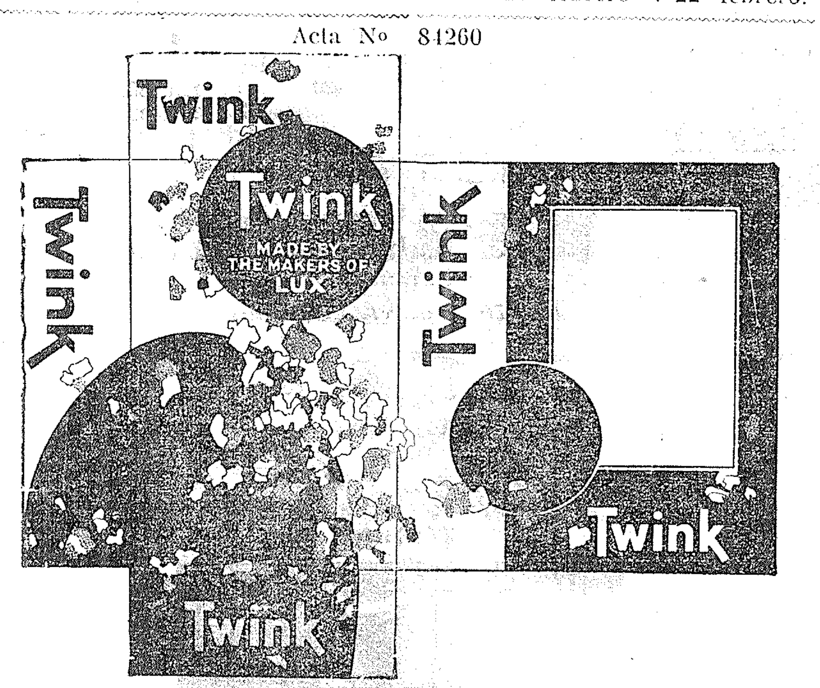
Octubre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (envoltorio).. — Aviso Nº 2534.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84259



Octubre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mi-nerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edifica-ción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la cla-se 3. (envoltorio).. — Aviso Nº 2536
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84260



Octubre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería, perfumería, jafiletería, de la clase 16. (envoltorio). — Aviso Nº 2535.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84261

Octubre 6 de 1921. — Societé Anónyme Le Khedive. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2412.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84262

LAURENS

«L'AVENIR»

Octubre 6 de 1921. — Schulz y Steinbrük. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2611.
E 17 febrero v-22 febrero.



Acta Nº 84263

Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 2403..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84264

«ETERNITE»

Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 2401..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84265

«ARMIÑO»

Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 2402..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84266

«ASPASIA»

Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1892..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84267



Octubre 6 de 1921. — L. Leichner. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 2609..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84268

MIGHTYBONE

Octubre 7 de 1921. — American Lady Corset Company Inc. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2526..
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84269

FROLASET

Octubre 7 de 1921. — Frolaset Corset Company Inc. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2527.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84270

"College Girl"

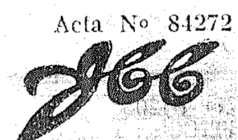
Octubre 7 de 1921. — Jackson Cor-set Company. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2623.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84271

Jane Jackson

Octubre 7 de 1921. — Jackson Cor-set Company. — Para distinguir corsés en general de la clase 16. — Aviso Nº 2624.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84272



Octubre 7 de 1921. — Jackson Cor-
t Company. — Para distinguir cor-
s en general de la clase 16. —
viso Nº 2625.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84273

«DIDIO»

Octubre 7 de 1921. — Di-
io Riobó. — Para distinguir
ebidas en general, no medicinales, al-
ohólicas o no, alcohol; de la cla-
23. — Aviso Nº 2626.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84274

GRAPHITOLINE

Octubre 7 de 1921. — Do-
ingo Scala. — Para distinguir
ubstancias vegetales, animales y mi-
erales en estado natural o preparadas
ara uso en la manufactura, edifica-
ión y uso doméstico y que no están
icluídas en otras clases; de la cla-
3. — Aviso Nº 2617.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84277

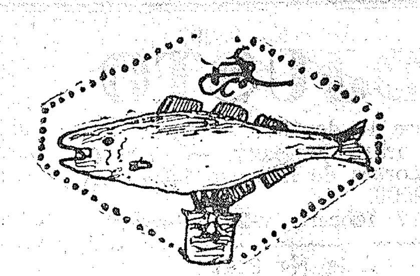


"LA SAMARITANA SUIZA"

Octubre 7 de 1921. — T..
aur y Cía. — Para distinguir
ubstancias y productos usados en me-
icina, farmacia, veterinaria, e higie-
e; drogas naturales o preparadas,
guas minerales y vinos y tónicos me-
icinales, insecticidas de uso domés-
ico; de la clase 2. — Aviso Nº
631.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84278



Octubre 7 de 1921. — Rysst, Schonberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2642.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84279

"VIVERO PAMPEANO"



Octubre 7 de 1921. — Juan Williamson. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 2644.

E 17 febrero v-22 febrero.

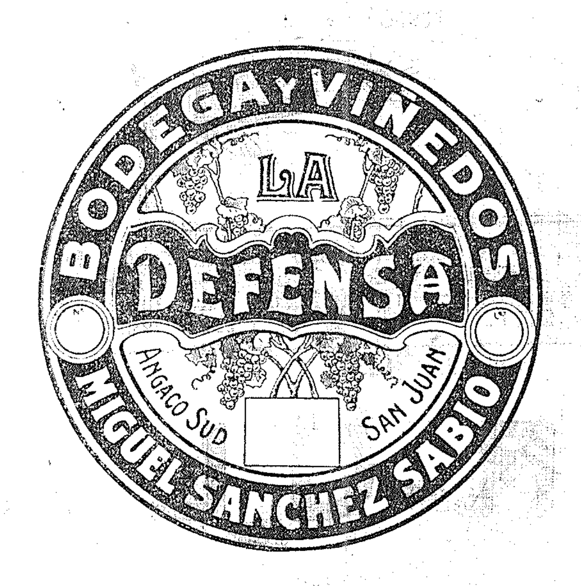
Acta Nº 84280

«BERSET»

Octubre 7 de 1921. — Ryssl, Schonberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2643.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84281



Octubre 7 de 1921. — Miguel Sánchez Sabio. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 2620.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84282



Octubre 7 de 1921. — Miguel Martin Ruiz (hijo). — Para distinguir vinos de la clase 23. Aviso Nº 2621.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84283



Octubre 7 de 1921. — Fructuoso Basualdo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2622.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84284

VITAMINA FOURNIER

Octubre 7 de 1921. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2459.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84285

SACALECHE CASTILLO
"Lacto-extractor neumatico"

Octubre 7 de 1921. — Badaracco y Bardini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 2458.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84286



Octubre 7 de 1921. — Zwirnerei Und Nahfadenfabrik Herm. Dignowity Aktiengesellschaft. — Para distinguir hilos en general de clase 16. — Aviso Nº 2632.
E 17 febrero v-22 febrero.

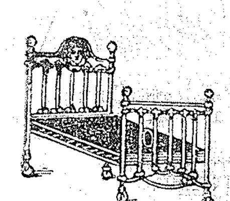
Acta Nº 84287



Octubre 7 de 1921. — Sexton Manufacturing Co. — Para distinguir ropa interior de toda clase de la clase 15. — Aviso Nº 2537.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84288

LA CAMA



MARCA REGISTRADA

Octubre 8 de 1921. — Nicolás Faggella. — Para distinguir chinchicida de la clase 2. — Aviso Nº 2618.

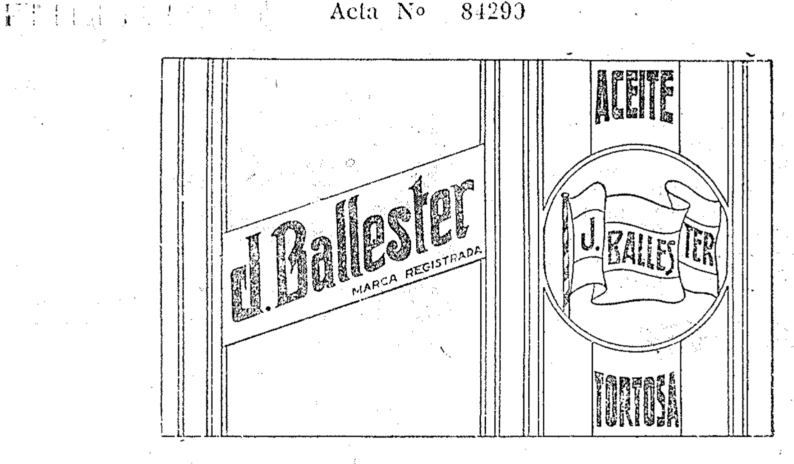
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84289

José Ballester
MARCA REGISTRADA
ACEITE
JOSE BALLES TER
TORTOSA

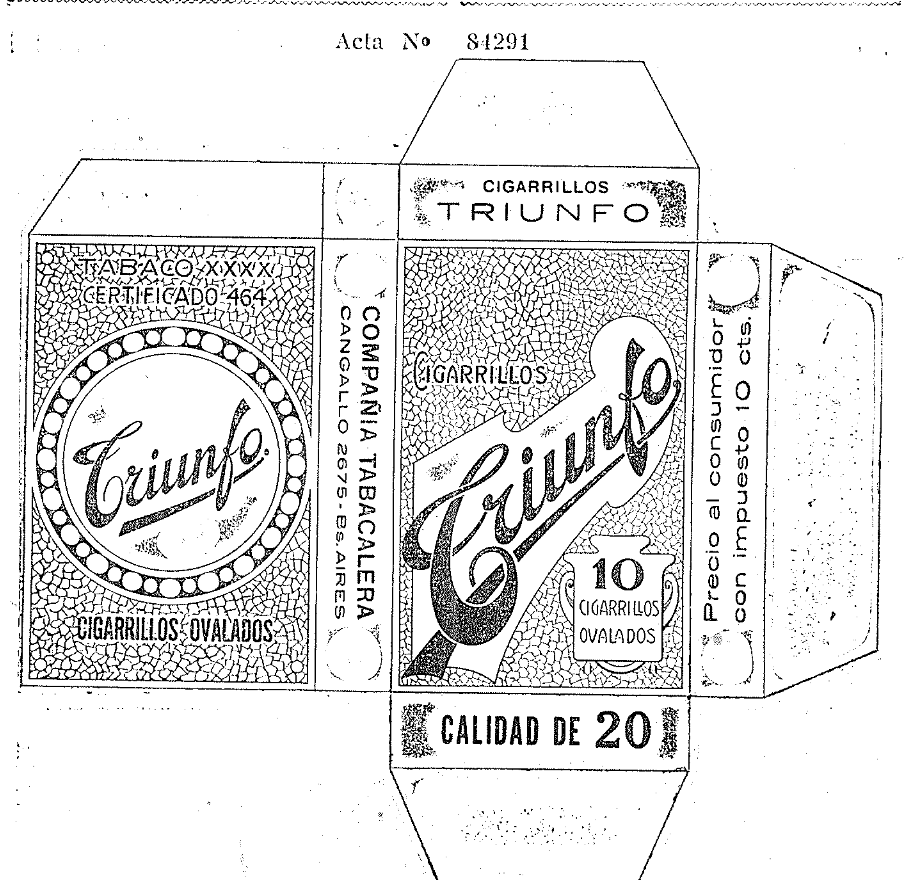
Octubre 8 de 1921. — José Ballester. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 2612.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84290



Octubre 8 de 1921. — José Ballester. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 2613.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84291



Octubre 8 de 1921. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 2645.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84292

«AVISPA»

Octubre 8 de 1921. — Ricardo M. Pereyra. — Para distinguir publicaciones de la clase 18. — Aviso Nº 2619.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84275
«PREFERIDA»

Octubre 7 de 1921. — León Levy y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 2438.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84276

«PREFERIDA»

Octubre 7 de 1921. — León Levy y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2439.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84293

ADJUSTO

Octubre 10 de 1921. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corsés de la clase 16. — Aviso Nº 2506.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84294



Octubre 10 de 1921. — Pascual Pérez. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 2507.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84295
«ORTICO»

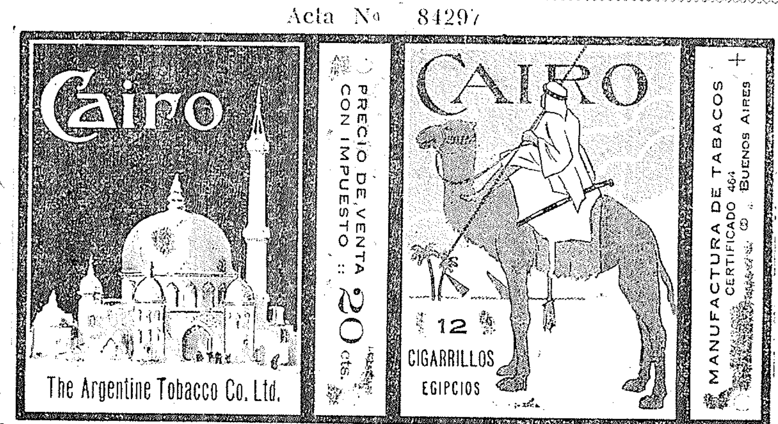
Octubre 10 de 1921. — Orti Hnos. y Ronco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2660.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84296

INSTITUTO BIOLOGICO
FLORENCIO VARELA

Octubre 10 de 1921. — Julio Storni. — Para distinguir sarnífugos y garrapaticidas de la clase 2. — Aviso Nº 2659.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84297



Octubre 10 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Co. Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 1808.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84298



Octubre 10 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Co. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2646.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84299

O R-U L
be rse

Octubre 10 de 1921. — Bromberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2616.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84300

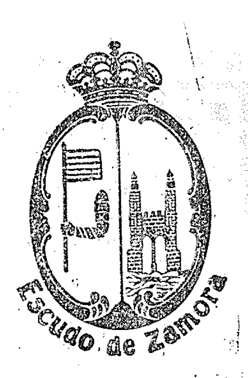
LAGARTO

Octubre 10 de 1921. — Ustariz y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios. má-quinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2556.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84301

301



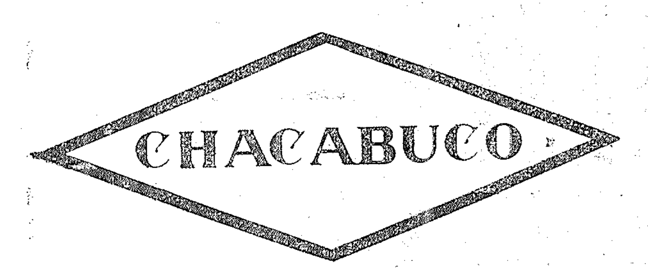
P.P.P.

MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1921. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15, con excepción de tejidos de algodón. — Aviso Nº 2475.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84302



Octubre 10 de 1921. — Crespo y Rodríguez. — Para distinguir harinas de trigo de la clase 22. — Aviso Nº 2521.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84303

«FAUST»

Octubre 10 de 1921. — Mario Altimiras y Portabella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2593.

E 17 febrero v-22 febrero.

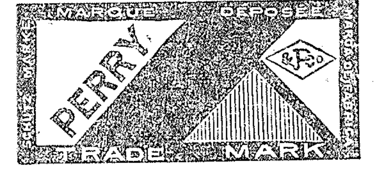
Acta Nº 84304

PERRY

Octubre 10 de 1921. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2637.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84305



Octubre 10 de 1921. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2636.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84306

«DELMA»

Octubre 10 de 1921. — L. D. Meyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2635.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84307

«SANDOVAL»

Octubre 10 de 1921. — L. D. Meyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2638.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84308

GLOBE

Octubre 10 de 1921. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir máquinas pneumáticas y similares que trabajan a aire comprimido; de la clase 5. — Aviso Nº 2634.

E 17 febrero v-22 febrero.

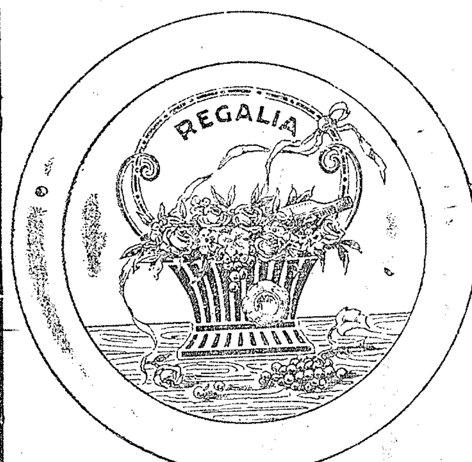
Acta Nº 84309



Octubre 10 de 1921. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir máquinas pneumáticas y similares que trabajan a aire comprimido; de la clase 5. — Aviso Nº 2633.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84310



Octubre 10 de 1921. — Pagés, Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 2662.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84311

«RAPIDOL»

Octubre 10 de 1921. — Lancestremere, Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2650.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84312



Octubre 11 de 1921. — Besio Hnos. Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2673.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84313

CALZADO

"HARPER"

MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1921. — C. S. Harper. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 2627

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84314

«LOS MOROS»

Octubre 11 de 1921. — S. Pereira Mendes y S. Benzimra que comercian bajo el rubro de The Manchester Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2628.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84315



Octubre 11 de 1921. — S. Perei-ra Mendes y S. Benzimra que comercian bajo el rubro de The Man-chester Argentine Textile Co. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2629.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84316

«LA UNICA»

Octubre 11 de 1921. — Sian Godfrid. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2652.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84317

«ALADIN»

Octubre 11 de 1921. — Schmalland y Heitmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2653.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84318

«EIRETE»

Octubre 11 de 1921. — Raul Muñiz y Bailly. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2654.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84319

«TEREZA»

Octubre 11 de 1921. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2655..

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84320

«KORRIGAN»

Octubre 11 de 1921. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2656.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84321

«ROMAIN»

Octubre 11 de 1921. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2657.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84322

«MUSCADINE»

Octubre 11 de 1921. — Comptoir Sud Amerique Des Soieries Bianchini Ferier (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2658..

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84323



QUERUBIN

Octubre 11 de 1921. — Rusconi, González y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 2676.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84324

REALES 25 cts.

25 cts

REALES

ROSARIO

FERNANDEZ Y SUST

REALES

REALES 25 cts

Octubre 11 de 1921. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2675.

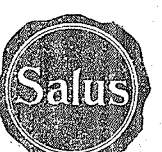
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84325



Octubre 11 de 1921. — J. Pablo Peluc. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 2663.

Acta Nº 84326



Octubre 11 de 1921. — Bruno Volta. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2651.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84327.

«ERIO»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2665

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84328

«SETO»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2666.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84329

«ECLIPSE»

Octubre 11 de 1921. — J. R. Geigy S. A.. — Para distinguir substancias químicas usadas en l industrias, fotografía, investigacion científicas, en los trabajos agrícol de horticultura, substancias anticorr sivas; de la clase 1. — Aviso N 2667.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84330

«DIPHENYLE»

Octubre 11 de 1921. — J. Geigy S. A.. — Para distingu substancias químicas usadas en l industrias, fotografía, investigacion científicas, en los trabajos agrícol de horticultura, substancias anticorr sivas; de la clase 1. — Aviso 2670.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84331

«POLYPHENYLE»

Octubre 11 de 1921. — J. Geigy S. A.. — Para distingu substancias químicas usadas en l industrias, fotografía, investigacion científicas, en los trabajos agrícol de horticultura, substancias anticorr sivas; de la clase 1. — Aviso 2669.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84332

«DIAZOPHENYLE»

Octubre 11 de 1921. — J. Geigy S. A.. — Para distingu substancias químicas usadas en l industrias, fotografía, investigacion científicas, en los trabajos agrícol de horticultura, substancias anticorr sivas; de la clase 1. — Aviso 2668.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84333



Octubre 11 de 1921. — Juan Lelio y Cía. — Para distinguir vinc de la clase 23. — Aviso Nº 2672. E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84334

Octubre 11 de 1921. — Domingo Santoro. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 2614.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84335
«ALVARINA»
Octubre 11 de 1921. — Alvarez Brugnez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2684.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84336
«AETHOCAINE»
Octubre 11 de 1921. — Juan Ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2683.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84337
«MEIWO»
Octubre 11 de 1921. — Hans von Kluck. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 2682.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84338
«PERSIL»
Octubre 11 de 1921. — Eduardo Retienne y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2440.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84339
"SALISBURY"
Octubre 11 de 1921. — H. A. Baiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2441.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84340
«SIGLO XX»
Octubre 11 de 1921. — José Salame. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 2641.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84341

Anisette Productos Terrabusi
PRODUCTO DE CREACIÓN PROPRIA
Terrabusi Hnos & Cía.
ESTABLECIMIENTO MODELO
San José 1060 — Buenos Aires

Octubre 11 de 1921. — Terrabusi Hnos y Cía. — Para distinguir una clase de galletitas de la clase 22. — Aviso Nº 2640.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84342
FEBO
MARCA REGISTRADA
Octubre 11 de 1921. — Antonio Federighi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2639.
E 17 febrero v-22 febrero.

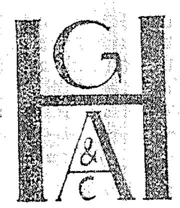
Acta Nº 84343
«ANA»
Octubre 13 de 1921. — E. Mazzantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2482.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84344
PER-LAX
Octubre 13 de 1921. — Máximo A. Fund. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2480.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84345
INNOVATION
Octubre 13 de 1921. — Hvischberg y Cía. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 2047.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84346
INNOVATION
Octubre 13 de 1921. — Hvischberg y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos materiales, para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de pneumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 2048.
E 17 febrero v-22 febrero.

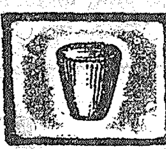
Acta Nº 84347



Octubre 13 de 1921. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2483.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84348
PROCER
Octubre 13 de 1921. — Furnari y Marano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2686.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84349



Octubre 13 de 1921. — Gebr. Bohler y Co Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2685.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84350
«LADYCOL»
Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2681.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84351
«LEVURASE ZABER»
Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2678.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84352
«AMIGROL»
Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2677.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84353



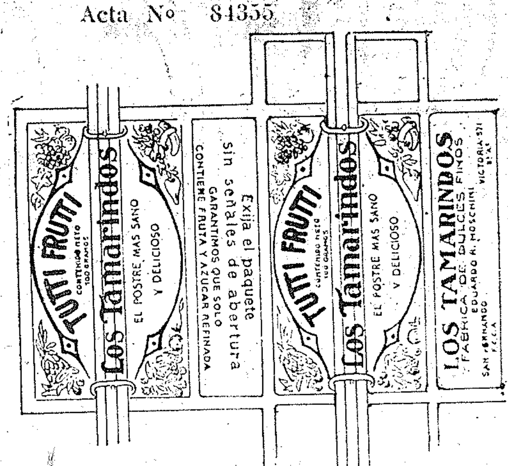
Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2679.
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84354
DROIT AU BUT
PRODUITS GALLIA
TIMBRE DE GARANTIE
Octubre 13 de 1921. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir

confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, mo-das, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2680.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84355



Octubre 13 de 1921. — Eduardo R. Maschini y Cía. .— Para distinguir dulces en general, artículos de confite-ría, pastelería y repostería en general de la clase 22. — Aviso Nº 2515.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84356

D.K.W.

Das Kleine Wunder

Octubre 13 de 1921. — Federico Mauff. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vi-tivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5 .— Aviso Nº 2510.

E 17 febrero v-22 febrero.

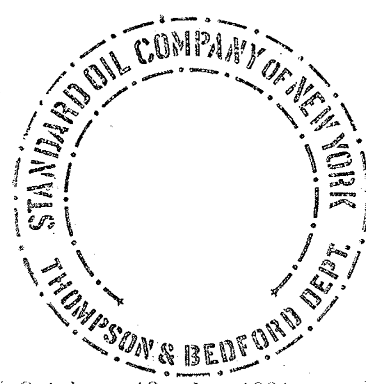
Acta Nº 84357

«GASTINEAU»

Octubre 13 de 1921. — Pierre de la Boissiere. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2509.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84358



Octubre 13 de 1921. — Standard Oil Company Of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2508.

E 17 febrero v-22 febrero.

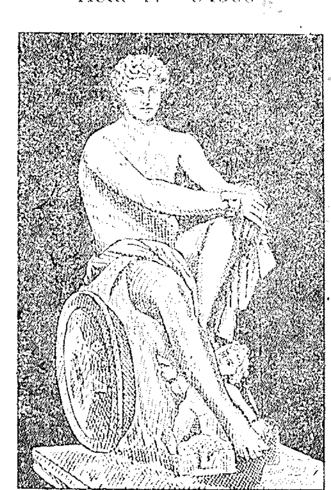
Acta Nº 84359

«HANDY VAC»

Octubre 13 de 1921. — General Electric S. A.. — Para distinguir aspiradores de polvos en general de la clase 14. — Aviso Nº 2630..

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84360



Octubre 13 de 1921. — George A. Dodds.. — Para distinguir soda para lavar de la clase 14. — Avisó Nº 2693 .

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84361



Octubre 13 de 1921. — Juan M. Bula. . — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2664.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84362



Octubre 13 de 1921. — Chiarino y Persico. — Para distinguir chocolates y caramelos de la clase 22. — Aviso Nº 2703

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84363

«SALUTARIS»

Octubre 13 de 1921. — Ogna y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2687..

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84364

«SALUTARIS»

Octubre 13 de 1921. — Ogna y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, menos aguas minerales. — Aviso Nº 2688.

E 17 febrero v-22 febrero.

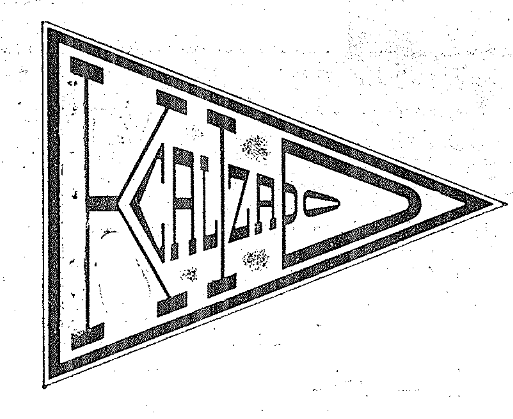
Acta Nº 84365

«GUAYQUIRARO»

Octubre 13 de 1921. — R.. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2671.

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84366



Octubre 13 de 1921. — Enrique Colt Plana. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 2583.

Acta Nº 84367



Octubre 13 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2698.

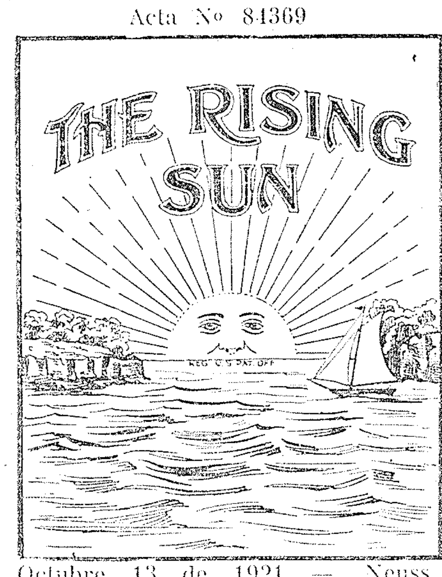
E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84368

Octubre 13 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2699..

E 17 febrero v-22 febrero.

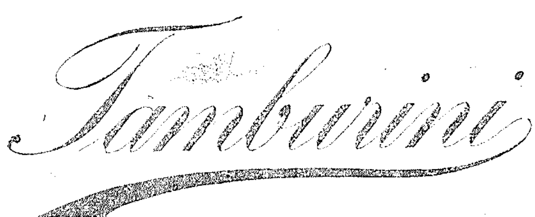
Acta Nº 84369



Octubre 13 de 1921. — Neuss, Hesslein y Co. Inc.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2700..

E 17 febrero v-22 febrero.

Acta Nº 84370



Octubre 13 de 1921. — B.. Tam-burini e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li-brería, papelería, litografía, encuader-nación, cartonería, enseñanza y di-bujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2594.

E 17 febrero v-22 febrero.

Rafael Ramos Mejía Comisario — **José I. Maraspín Secretario**